



Dirección General

“CONVOCAR A LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, QUE DENTRO DE SU OBJETO IMPARTAN EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO Y/O EDUCACIÓN SUPERIOR, INCLUIDAS LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, EN EL MARCO DE LAS NORMAS VIGENTES, CON EL FIN DE AMPLIAR EL BIE DEL PROGRAMA DE AMPLIACIÓN DE COBERTURA, PARA OFERTAR PROGRAMAS DEL SENA, DEL NIVEL TECNOLÓGICO, TÉCNICO Y COMPLEMENTARIO EN LA MODALIDAD PRESENCIAL.”

**CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE AMPLIACIÓN DE COBERTURA 1-2017 –
SEGUNDO CORTE**



ALCANCE AL RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA DEFINITIVA

Diciembre, 19 de 2017



Dirección General

El Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- se permite presentar alcance al resultado de verificación jurídica definitiva de los oferentes que presentaron propuestas durante el segundo corte de la convocatoria del **PROGRAMA DE AMPLIACION DE COBERTURA 1-2017**, luego de recibir las observaciones y evidencias a la publicación realizada el día 15 de Diciembre de 2017. Se relacionan a continuación:

No	REGIONAL	CONVINIENTE	ABOGADO	RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA DEFINITIVA
1	META	Corporación Departamental de Orquestas Juveniles e Infantiles Batuta Meta	JUAN SEBASTIAN SALAMANCA	RECHAZADA
2	META	Corporación Fortalecer	JUAN SEBASTIAN SALAMANCA	RECHAZADA
3	META	Corporación Universitaria Autónoma de Nariño	JUAN SEBASTIAN SALAMANCA	CUMPLE
4	META	Instituto Técnico de Sistemas Intecsis	JUAN SEBASTIAN SALAMANCA	CUMPLE
5	CESAR	UNIVERSIDAD DE SANTANDER - UDES	JUAN DAVID SIERRA	CUMPLE
6	CESAR	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR - UPC	JUAN DAVID SIERRA	RECHAZADA
7	CESAR	ESCUELA DE EDUCACION PARA EL DESARROLLO DE COLOMBIA - ESEDCO	JUAN DAVID SIERRA	RECHAZADA
8	NTE. SANTANDER	INSTITUTO TECNICO - INDEP	SANDRA DOLY CASTILLO	CUMPLE
9	NTE. SANTANDER	UNIVERSIDAD DE SANTANDER - UDES	SANDRA DOLY CASTILLO	RECHAZADA
10	TOLIMA	COREDUCCIÓN	JESUS ANTONIO GASCA	CUMPLE



Dirección General

11	TOLIMA	INSTITUTO DE INNOVACIÓN REGIONAL DEL SUR Y ORIENTE DEL TOLIMA - INNOVAR SURORIENTE	JESUS ANTONIO GASCA	CUMPLE
12	TOLIMA	POLITECNICO AMERICANO IBAGUE	JESUS ANTONIO GASCA	CUMPLE
13	TOLIMA	ACADEMIA CECONTEC MELGAR	CAMILO ANDRES GOMEZ	RECHAZADA
14	TOLIMA	CENTRO EDUCATIVO TOLIMENSE ESPECIALIZADO EN SISTEMAS Y SALUD - CENTECS	CAMILO ANDRES GOMEZ	CUMPLE
15	TOLIMA	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL TOLIMA - COMFATOLIMA	CAMILO ANDRES GOMEZ	CUMPLE
16	RISARALDA	Institución de Educación Para el Trabajo y el Desarrollo Humano - MILENIUM	SANDRA DOLY CASTILLO	CUMPLE
17	SANTANDER	Corporación Interamericana del Oriente. - CORPOCIDES	MARTHA PATRICIA TORO	RECHAZADA
18	SANTANDER	Universidad de Santander - UDES	MARTHA PATRICIA TORO	CUMPLE
19	SANTANDER	Corporación Escuela Tecnológica del Oriente	MARTHA PATRICIA TORO	CUMPLE
20	SANTANDER	Escuela de Capacitación Municipal de Floridablanca - ECAM	MARTHA PATRICIA TORO	RECHAZADA
21	SANTANDER	Corporación Universitaria Minuto de Dios	MARIA FERNANDA DIAZ	CUMPLE
22	CUNDINAMARCA	Escuela Iberoamericana de Ciencias Técnicas EICT	MARIA FERNANDA DIAZ	RECHAZADA
23	CUNDINAMARCA	Instituto Triángulo	MARIA FERNANDA DIAZ	CUMPLE



Dirección General

24	VALLE DEL CAUCA	Fundación Educativa FUNDAOBRERA	JESUS ANTONIO GASCA	CUMPLE
25	VALLE DEL CAUCA	Institución María Auxiliadora S.A.S-Politécnico María Auxiliadora	CAMILO ANDRES GOMEZ	CUMPLE
26	VALLE DEL CAUCA	Politécnico Internacional de Occidente S.A.S	SANDRA DOLY CASTILLO	CUMPLE
27	CAUCA	PROGRESS SYSTEM PLUS LIMITADA - INTRO	JUAN DAVID SIERRA	RECHAZADA
28	HUILA	Escuela de Salud San Pedro Claver	MARIA FERNANDA DIAZ	CUMPLE
29	ATLANTICO	UNIVERSIDAD METROPOLITANA -	MARIA FERNANDA DIAZ	CUMPLE
30	ATLANTICO	FUNDACION EMPRESARIAL DEL CARIBE	JESUS ANTONIO GASCA	RECHAZADA
31	ATLANTICO	FUNDACION CEFIC	JUAN DAVID SIERRA	RECHAZADA
32	CALDAS	CENTRO DE SISTEMAS DE ANTIOQUIA - CENSA	MARTHA PATRICIA TORO	CUMPLE
33	CALDAS	FUNDACIÓN CRUZADA SOCIAL	SANDRA DOLY CASTILLO	RECHAZADA
34	CALDAS	INSTITUTO INMEDENT LTDA.	JUAN SEBASTIAN SALAMANCA	RECHAZADA
35	CALDAS	INSTITUTO VERSALLES	JESUS ANTONIO GASCA	RECHAZADA
36	BOYACÁ	INSTITUTO CENIS DE COLOMBIA	JUAN DAVID SIERRA	CUMPLE



Dirección General

37	ARAUCA	ESCUELA DE EDUCACION PARA EL DESARROLLO DE COLOMBIA - ESEDCO	SANDRA DOLY CASTILLO	CUMPLE
38	CUNDINA MARCA	Corporación Educativa Politécnico de los Andes	MARIA FERNANDA DIAZ	RECHAZADA
39	CUNDINA MARCA	Corporación Karl Frederick Gauss	JUAN SEBASTIAN SALAMANCA	CUMPLE
40	CUNDINA MARCA	Corporación Instituto Superior de Educación Social ISES	MARTHA PATRICIA TORO	CUMPLE
41	MAGDALENA	Corporación de Estudios Técnicos Ocupacional Sistematizada – CETECOS	JESUS ANTONIO GASCA	CUMPLE
42	ANTIOQUIA	CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS	MARIA FERNANDA DIAZ	CUMPLE
43	ANTIOQUIA	CORPORACIÓN FORMAMOS	MARTHA PATRICIA TORO	CUMPLE
44	ANTIOQUIA	CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AMERICANA	JUAN SEBASTIAN SALAMANCA	CUMPLE
45	ANTIOQUIA	INSTITUTO TECNICO COMERCIAL MEDELLIN - INTECO	JUAN DAVID SIERRA	RECHAZADA
46	NARIÑO	Fundación de Servicios Educativos EMSSANAR CETEM	JESUS ANTONIO GASCA	CUMPLE
47	NARIÑO	Cinar Sistemas	JESUS ANTONIO GASCA	CUMPLE
48	NARIÑO	Instituto Técnico Julián Buchely	JESUS ANTONIO GASCA	RECHAZADA
49	NARIÑO	Corporación Universitaria Autónoma de Nariño	JESUS ANTONIO GASCA	RECHAZADA



Dirección General

50	DISTRITO CAPITAL	UNIÓN TEMPORAL PARTICIPANTE 1INSTITUTO I3 SAS	MARIA FERNANDA DIAZ	CUMPLE
51	DISTRITO CAPITAL	CENTRO DE CAPACITACIÓN BOLIVAR CENCABO	JUAN DAVID SIERRA	RECHAZADA
52	DISTRITO CAPITAL	EDUCACION FUTURO	JUAN SEBASTIAN SALAMANCA	CUMPLE
53	DISTRITO CAPITAL	CORPORACION INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO CIDE	SANDRA DOLY CASTILLO	RECHAZADA
54	DISTRITO CAPITAL	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTIN	MARTHA PATRICIA TORO	CUMPLE
55	DISTRITO CAPITAL	FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAN JOSE	MARIA FERNANDA DIAZ	RECHAZADA
56	DISTRITO CAPITAL	INSTITUTO SAN PABLO APOSTOL ISPA	JUAN DAVID SIERRA	CUMPLE
57	DISTRITO CAPITAL	INSTITUTO INSCAP	JUAN SEBASTIAN SALAMANCA	CUMPLE
58	DISTRITO CAPITAL	TRAINING AND PRODUCTIVE DEVELOPMENT Y/O CENTRO DE ENTRENAMIENTO Y DESARROLLO PRODUCTIVO	SANDRA DOLY CASTILLO	CUMPLE
59	BOLIVAR	CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONAMA DE NARIÑO	SANDRA DOLY CASTILLO	CUMPLE
60	BOLIVAR	INSTITUTO TÉCNICO CARL ROS	SANDRA DOLY CASTILLO	CUMPLE
61	BOLIVAR	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CARTAGENA Y BOLIVAR	MARTHA PATRICIA TORO	RECHAZADA
62	BOLIVAR	CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS- UNIMINUTO	MARTHA PATRICIA TORO	RECHAZADA



Dirección General

63	BOLIVAR	INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO - ELYON YIREH	MARIA FERNANDA DIAZ	CUMPLE
64	BOLIVAR	INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO - EMPRENDER - CENTRO COMERCIAL DEL CARIBE LIMITADA	JUAN SEBASTIAN SALAMANCA	RECHAZADA
65	BOLIVAR	UNIVERSIDAD SAN BUENAVENTURA DE CARTAGENA	JUAN DAVID SIERRA	CUMPLE
66	MAGDALENA	CENTRO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO (CECAP-COOTRASENA	MARTHA PATRICIA TORO	CUMPLE
67	MAGDALENA	CORPORACIÓN ASMEDAS MAGDALENA - SS - ASMEMAG	SANDRA DOLY CASTILLO	RECHAZADA
68	MAGDALENA	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN TECNOLÓGICA S.A.S.	JUAN DAVID SIERRA	RECHAZADA
69	RISARALDA	CEIM DOSQUEBRADAS	JUAN SEBASTIAN SALAMANCA	RECHAZADA



Dirección General

CONVOCATORIA 1- 2017
“Programa ampliación de cobertura”

RAZON SOCIAL: EMERITA GALINDO RODRIGUEZ propietaria del establecimiento de comercio CENTRO EDUCATIVO TOLIMENSE ESPECIALIZADO EN SISTEMAS Y SALUD

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	CUMPLE	1	
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	CUMPLE	43	
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	CUMPLE	3	
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	CUMPLE	3	
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	CUMPLE	4	
Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por	CUMPLE	5-9,41	



Dirección General

<p>el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador</p>			
<p>Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>10,42</p>	
<p>Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>10-17</p>	
<p>Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>18</p>	



Dirección General

expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.			
Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.	CUMPLE	21	
Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.	CUMPLE	26	
El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.	CUMPLE	35-37	
Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.	CUMPLE	29-35	



Dirección General

Causales de rechazo de la propuesta para pertenecer al banco de instituciones. Numeral 9.4.			
CAUSAL	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando el oferente presente más de una propuesta por la misma entidad y/o institución o por interpuesta persona, en la misma Regional del Sena.			
Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o para representar a la institución o entidad.			
Cuando los documentos exigidos como requisito para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no reúnen los requisitos legales o las condiciones señaladas en la presente convocatoria.			
Cuando la institución oferente no cumple con todas las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria.			
Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena			
Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las mismas no resulten acordes con lo solicitado.			
Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar, aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén incompletos o que la información contenida en los mismos sea incompleta o ilegible.			
Cuando no se obtenga el puntaje mínimo establecido en la evaluación técnica y financiera			
Cuando las Instituciones de Educación Superior no presenten el registro calificado vigente de los programas asimilables al área de su propuesta.			
Cuando la propuesta no cumpla con la estructura de costos determinada por el Sena para el programa de Ampliación de Cobertura., de conformidad con lo dispuesto en la resolución 919 de 2017.			
Cuando el oferente presente programas no requeridos por la respectiva Dirección Regional.			
RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA DEFINITVA		CUMPLE	

La Verificación **Jurídica Definitva** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
CAMILO ANDRES GOMEZ SALGUERO	



Dirección General

CONVOCATORIA 1- 2017
“Programa ampliación de cobertura”

RAZON SOCIAL: CAJA DE COMPELACIÓN FAMILIAR DEL TOLIMA COMFATOLIMA

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	CUMPLE	113	
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	CUMPLE	4	
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	CUMPLE	5	
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	CUMPLE	12-37	
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	CUMPLE	38	
Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al	CUMPLE	39-46,112	



Dirección General

<p>pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador</p>			
<p>Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>47</p>	
<p>Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>50</p>	
<p>Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>55</p>	



Dirección General

deberá tener el registro de recibido por correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.			
Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.	CUMPLE	110	
Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.	CUMPLE	58	
El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.	CUMPLE	59-62	
Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.	CUMPLE	63-105	

Causales de rechazo de la propuesta para pertenecer al banco de instituciones. Numeral 9.4.

CAUSAL	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
--------	------------------------------	-------	---------------



Dirección General

Cuando el oferente presente más de una propuesta por la misma entidad y/o institución o por interpuesta persona, en la misma Regional del Sena.			
Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o para representar a la institución o entidad.			
Cuando los documentos exigidos como requisito para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no reúnen los requisitos legales o las condiciones señaladas en la presente convocatoria.			
Cuando la institución oferente no cumple con todas las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria.			
Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena			
Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las mismas no resulten acordes con lo solicitado.			
Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar, aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén incompletos o que la información contenida en los mismos sea incompleta o ilegible.			
Cuando no se obtenga el puntaje mínimo establecido en la evaluación técnica y financiera			
Cuando las Instituciones de Educación Superior no presenten el registro calificado vigente de los programas asimilables al área de su propuesta.			
Cuando la propuesta no cumpla con la estructura de costos determinada por el Sena para el programa de Ampliación de Cobertura., de conformidad con lo dispuesto en la resolución 919 de 2017.			
Cuando el oferente presente programas no requeridos por la respectiva Dirección Regional.			
RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA DEFINITIVA	CUMPLE		

La Verificación **Jurídica Definitiva** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
CAMILO ANDRES GOMEZ SALGUERO	



Dirección General

CONVOCATORIA 1- 2017
“Programa ampliación de cobertura”

RAZON SOCIAL: EMILCE RODRIGUEZ GALINDO propietaria del establecimiento de comercio ACADEMIA CECONTEC MELGAR

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	CUMPLE	1	
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	NO CUMPLE	2,17,18,19	El Certificado de existencia y representación legal que se adjunta está para subsanar tiene una vigencia superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta. (2016/1130)
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	CUMPLE	3	
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	CUMPLE	3	
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	CUMPLE	4-5	
Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la	NO CUMPLE	5-7,20	La certificación de la representante legal no se encuentra suscrita por ella ni por la contadora.



Dirección General

<p>institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador</p>			<p>No se anexa tarjeta profesional del contador.</p>
<p>Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>7,21</p>	<p>El certificado de compromiso no se encuentra suscrito por el representante legal.</p>
<p>Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaría de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>8</p>	
<p>Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>9</p>	



Dirección General

Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.			
Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.	CUMPLE	9	
Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.	CUMPLE	10	
El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.	CUMPLE	14-16	
Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.	CUMPLE	12	



Dirección General

Causales de rechazo de la propuesta para pertenecer al banco de instituciones. Numeral 9.4.			
CAUSAL	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando el oferente presente más de una propuesta por la misma entidad y/o institución o por interpuesta persona, en la misma Regional del Sena.			
Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o para representar a la institución o entidad.			
Cuando los documentos exigidos como requisito para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no reúnen los requisitos legales o las condiciones señaladas en la presente convocatoria.	x	18,19,20,21	El Certificado de existencia y representación legal que se adjunta está para subsanar tiene una vigencia superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta. (2016/1130). La certificación de la representante legal no se encuentra suscrita por ella ni por la contadora. El certificado de compromiso no se encuentra suscrito por el representante legal.
Cuando la institución oferente no cumple con todas las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria.			
Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena			
Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las mismas no resulten acordes con lo solicitado.	x		No se anexa tarjeta profesional del contador.
Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar, aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén incompletos o que la información contenida en los mismos sea incompleta o ilegible.			
Cuando no se obtenga el puntaje mínimo establecido en la evaluación técnica y financiera			
Cuando las Instituciones de Educación Superior no presenten el registro calificado vigente de los programas asimilables al área de su propuesta.			
Cuando la propuesta no cumpla con la estructura de costos determinada por el Sena para el programa de Ampliación de Cobertura., de			



Dirección General

conformidad con lo dispuesto en la resolución 919 de 2017.			
Cuando el oferente presente programas no requeridos por la respectiva Dirección Regional.			
RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA DEFINITIVA		RECHAZADA	

La Verificación **Jurídica Definitiva** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
CAMILO ANDRES GOMEZ SALUERO	



Dirección General

CONVOCATORIA 1- 2017
“Programa ampliación de cobertura”

RAZON SOCIAL: INSTITUCION MARIA AUXILIADORA SAS propietaria del establecimiento de comercio POLITECNICO MARIA AUXILIADORA.

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	CUMPLE	1	
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	CUMPLE	2-4	
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	CUMPLE	5	
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	CUMPLE	2-4 Y 6-15	
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	CUMPLE	16	
Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por	CUMPLE	17-25,69	



Dirección General

<p>el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador</p>			
<p>Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>26-27</p>	
<p>Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>28-46</p>	
<p>Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>47</p>	



Dirección General

expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.			
Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.	CUMPLE	48	
Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.	CUMPLE	49	
El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.	CUMPLE	64-68	
Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.	CUMPLE	56-61	



Dirección General

Causales de rechazo de la propuesta para pertenecer al banco de instituciones. Numeral 9.4.			
CAUSAL	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando el oferente presente más de una propuesta por la misma entidad y/o institución o por interpuesta persona, en la misma Regional del Sena.			
Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o para representar a la institución o entidad.			
Cuando los documentos exigidos como requisito para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no reúnen los requisitos legales o las condiciones señaladas en la presente convocatoria.			
Cuando la institución oferente no cumple con todas las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria.			
Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena			
Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las mismas no resulten acordes con lo solicitado.			
Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar, aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén incompletos o que la información contenida en los mismos sea incompleta o ilegible.			
Cuando no se obtenga el puntaje mínimo establecido en la evaluación técnica y financiera			
Cuando las Instituciones de Educación Superior no presenten el registro calificado vigente de los programas asimilables al área de su propuesta.			
Cuando la propuesta no cumpla con la estructura de costos determinada por el Sena para el programa de Ampliación de Cobertura., de conformidad con lo dispuesto en la resolución 919 de 2017.			
Cuando el oferente presente programas no requeridos por la respectiva Dirección Regional.			
RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA DEFINITIVA		CUMPLE	

La Verificación **Jurídica Definitiva** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
CAMILO ANDRES GOMEZ SALGUERO	



Dirección General

CONVOCATORIA 1- 2017
“Programa ampliación de cobertura”

RAZON SOCIAL: CETECOS – Corporación de Estudios Técnicos Ocupacional Sistematizada

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	Cumple	1	
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	Cumple	2- 4	
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	Cumple	5	
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	Cumple		El documento allegado está incompleto, falta donde faculthen al Representante Legal para suscribir convenios. SUBSANO
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	Cumple	7	
Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al	Cumple	8 - 14	



Dirección General

<p>pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador</p>			
<p>Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.</p>	Cumple	15	
<p>Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.</p>	Cumple		<p>No allegaron el Certificado de la Secretaria de Educación.</p> <p>SUBSANO</p>
<p>Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud</p>	Cumple	16 - 18	



Dirección General

deberá tener el registro de recibido por correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.			
Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.	Cumple	19 - 20	
Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.	Cumple	21	
El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.	Cumple	22 - 26	
Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.	Cumple	27 - 29	



Dirección General

RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA	CUMPLE
--	---------------

La Verificación **Jurídica Definitiva** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
ANTONIO GASCA G.	



Dirección General

CONVOCATORIA 1- 2017
“Programa ampliación de cobertura”

RAZON SOCIAL: CETEM – Fundación de Servicios Educativos Emssanar.

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	Cumple	114 - 117	
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	Cumple		No aportaron certificación de Existencia y Representación Legal SUBSANO
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	Cumple	119	
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	Cumple	120	
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	Cumple	141 - 145	
Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los	Cumple	146 - 152	



Dirección General

<p>sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador</p>			
<p>Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.</p>	<p>Cumple</p>	<p>156 - 157</p>	
<p>Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaría de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.</p>	<p>Cumple</p>		<p>No allegaron el Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.</p> <p>SUBSANO</p>
<p>Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la</p>	<p>Cumple</p>	<p>158 - 160</p>	<p>Documento allegado no legible.</p> <p>SUBSANO</p>



Dirección General

expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.			
Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.	Cumple	161	Documento allegado no legible. SUBSANO
Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.	Cumple	162	
El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.	Cumple	163 - 166	
Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.	Cumple	167 - 170	



Dirección General

RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA	Cumple
--	---------------

La Verificación **Jurídica Definitiva** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
ANTONIO GASCA G.	



Dirección General

CONVOCATORIA 1- 2017
“Programa ampliación de cobertura”

RAZON SOCIAL: COREDUCCIÓN – Corporación de Educación del Norte del Tolima

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	Cumple	01	
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	Cumple	02 - 03	
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	Cumple	04	
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	Cumple	05	
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	Cumple	06	
Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los	Cumple	07	



Dirección General

<p>sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador</p>			
<p>Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.</p>	<p>Cumple</p>	<p>08 a 011</p>	
<p>Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.</p>	<p>Cumple</p>	<p>012 a 020</p>	
<p>Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por</p>	<p>Cumple</p>		<p>No allegaron Certificación de la Secretaria de Salud, ni recibo de pago solicitando dicha inspección.</p> <p>SUBSANO</p>



Dirección General

correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.			
Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.	Cumple		No allegaron Certificación de bomberos, ni recibo de pago solicitando dicha inspección. SUBSANO
Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.	Cumple	021	
El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la República. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.	Cumple	022 a 027	
Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.	Cumple		No allegaron ni el certificado de tradición y libertad de posibles inmuebles ni contratos de arrendamiento. SUBSANO



Dirección General

RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA	CUMPLE
--	---------------

La Verificación **Jurídica Definitiva** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
ANTONIO GASCA G.	



Dirección General

CONVOCATORIA 1- 2017
“Programa ampliación de cobertura”

RAZON SOCIAL: CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTONOMA DE NARIÑO

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	Cumple		No allegaron Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE. SUBSANO
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	Cumple	4 - 5	
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	Cumple	6	
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	Cumple	38	
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	Cumple	8 - 11	



Dirección General

<p>Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador</p>	<p>NO Cumple</p>	<p>12 - 15</p>	<p>En la certificación allegada no hace referencia al Contrato de Aprendizaje. NO SUBSANO</p>
<p>Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.</p>	<p>Cumple</p>		<p>No allegaron Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados. SUBSANO</p>
<p>Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado</p>	<p>Cumple</p>	<p>4 - 5</p>	



Dirección General

de la Secretaría de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.			
Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.	Cumple	20 - 22	El documento allegado no es legible. SUBSANO
Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.	Cumple	23	El documento allegado no es legible. SUBSANO
Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.	Cumple		No allegaron documento. SUBSANO
El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios, expedidos por la	Cumple	28 - 31	



Dirección General

Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.			
Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.	No Cumple		No allegaron ni el certificado de tradición y libertad de posibles inmuebles ni contratos de arrendamiento. SUBSANO

Causales de rechazo de la propuesta para pertenecer al banco de instituciones. Numeral 9.4.

CAUSAL	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando el oferente presente más de una propuesta por la misma entidad y/o institución o por interpuesta persona, en la misma Regional del Sena.			
Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o para representar a la institución o entidad.			
Cuando los documentos exigidos como requisito para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no reúnen los requisitos legales o las condiciones señaladas en la presente convocatoria.			
Cuando la institución oferente no cumple con todas las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria.			
Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena			
Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las mismas no resulten acordes con lo solicitado.	X	12 - 15	En la certificación allegada no hace referencia al Contrato de Aprendizaje "Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL,



Dirección General

			parafiscales y contrato de aprendizaje , de acuerdo con las normas vigentes"
Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar, aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén incompletos o que la información contenida en los mismos sea incompleta o ilegible.			
Cuando no se obtenga el puntaje mínimo establecido en la evaluación técnica y financiera			
Cuando las Instituciones de Educación Superior no presenten el registro calificado vigente de los programas asimilables al área de su propuesta.			
Cuando la propuesta no cumpla con la estructura de costos determinada por el Sena para el programa de Ampliación de Cobertura., de conformidad con lo dispuesto en la resolución 919 de 2017.			
Cuando el oferente presente programas no requeridos por la respectiva Dirección Regional.			
RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA DEFINITIVA		Rechazada	

La Verificación **Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
ANTONIO GASCA G.	



Dirección General

CONVOCATORIA 1- 2017
“Programa ampliación de cobertura”

RAZON SOCIAL: CINAR SISTEMAS S.A.S.

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	Cumple	343	
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	Cumple	345 - 348	
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	Cumple	350	
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen	Cumple	353 - 367	



Dirección General

en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.			
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	Cumple	369 - 371	Documentos no Legibles SUBSANO
Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador	Cumple	373	En la certificación allegada no hace referencia al Contrato de Aprendizaje. SUBSANO
Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems	Cumple	382 - 384	



Dirección General

<p>y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.</p>			
<p>Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.</p>	<p>Cumple</p>		<p>No allegaron el Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico SUBSANO</p>
<p>Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.</p>	<p>Cumple</p>	<p>387</p>	<p>Documentos no Legibles. SUBSANO</p>
<p>Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del</p>	<p>Cumple</p>	<p>386</p>	



Dirección General

certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.			
Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.	Cumple	389	
El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.	Cumple	391 - 393	
Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.	Cumple	397 - 398	

RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA

CUMPLE

La Verificación **Jurídica Definitiva** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
ANTONIO GASCA G.	



Dirección General

CONVOCATORIA 1- 2017
“Programa ampliación de cobertura”

RAZON SOCIAL: FUNDACIÓN EMPRESARIAL DEL CARIBE

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	Cumple	1	
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	Cumple	4 - 8	
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	Cumple	9	
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	Cumple	12 - 13	
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	Cumple	14	
Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los	Cumple	15 - 19	



Dirección General

<p>sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador</p>			
<p>Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.</p>	Cumple	36 a 49	
<p>Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.</p>	Cumple	20 a 33	
<p>Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por</p>	No Cumple	34	El Certificado allegado ya está vencido



Dirección General

<p>correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.</p>			
<p>Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.</p>	No Cumple		El Certificado allegado ya está vencido
<p>Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.</p>	No Cumple		No allegaron Certificación
<p>El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la República. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.</p>	Cumple	10-11	
<p>Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.</p>	Cumple	50 a 66	

Causales de rechazo de la propuesta para pertenecer al banco de instituciones. Numeral 9.4.

CAUSAL	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
--------	------------------------------	-------	---------------



Dirección General

Cuando el oferente presente más de una propuesta por la misma entidad y/o institución o por interpuesta persona, en la misma Regional del Sena.			
Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o para representar a la institución o entidad.			
Cuando los documentos exigidos como requisito para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no reúnen los requisitos legales o las condiciones señaladas en la presente convocatoria.			
Cuando la institución oferente no cumple con todas las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria.			
Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena			
Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las mismas no resulten acordes con lo solicitado.			
Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar, aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén incompletos o que la información contenida en los mismos sea incompleta o ilegible.	X		No allegaron la Documentación Solicitada en la subsanación.
Cuando no se obtenga el puntaje mínimo establecido en la evaluación técnica y financiera			
Cuando las Instituciones de Educación Superior no presenten el registro calificado vigente de los programas asimilables al área de su propuesta.			
Cuando la propuesta no cumpla con la estructura de costos determinada por el Sena para el programa de Ampliación de Cobertura., de conformidad con lo dispuesto en la resolución 919 de 2017.			
Cuando el oferente presente programas no requeridos por la respectiva Dirección Regional.			
RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA		RECHAZADA	

La Verificación **Jurídica Definitiva** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
ANTONIO GASCA G.	



Dirección General

CONVOCATORIA 1- 2017
“Programa ampliación de cobertura”

RAZON SOCIAL: FUNDAOBRERA- Fundación Educativa Fundaobrera.

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	Cumple	1	
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	Cumple	3 - 11	
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	Cumple	12	
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	Cumple	13 - 14	
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	Cumple	16	
Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los	Cumple	17	No hace referencia al contrato de aprendizaje y falta la Certificación de la Junta de Contadores. SUBSANO



Dirección General

<p>sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador</p>			
<p>Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.</p>	Cumple	38	
<p>Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaría de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.</p>	Cumple	21 - 29	
<p>Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por</p>	Cumple	30	<p>El documento allegado ya expiro, la vigencia es solo un (1) año y la allegada es del año 2015.</p> <p>SUBSANO</p>



Dirección General

correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.			
Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.	Cumple	31	
Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.	Cumple	32	
El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.	Cumple	33-36	
Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.	Cumple		No allegaron ni el certificado de tradición y libertad de posibles inmuebles ni contratos de arrendamiento. SUBSANO



Dirección General

RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA	CUMPLE
--	---------------

La Verificación **Jurídica Definitiva** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
Antonio Gasca G.	



Dirección General

CONVOCATORIA 1- 2017
“Programa ampliación de cobertura”

RAZON SOCIAL: INNOVAR SURORIENTE – Instituto de Innovación Regional del Sur y Oriente del Tolima.

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	Cumple	22	
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	Cumple	24	
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	Cumple	30 - 31	
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	Cumple	32 a 53	
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	Cumple	55 a 62	
Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al	Cumple	63 a 77	



Dirección General

<p>pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador</p>			
<p>Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.</p>	Cumple	79 a 80	
<p>Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaría de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.</p>	Cumple	82 a 86	
<p>Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud</p>	Cumple	88	



Dirección General

deberá tener el registro de recibido por correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.			
Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.	Cumple	90-91	
Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.	Cumple	93	
El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.	Cumple	97 - 101	
Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.	Cumple	95 - 96	



Dirección General

RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA	CUMPLE
--	---------------

La Verificación **Jurídica Definitiva** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
ANTONIO GASCA G.	



Dirección General

CONVOCATORIA 1- 2017
“Programa ampliación de cobertura”

RAZON SOCIAL: INSTITUTO VERSALLES S.A.S.

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	Cumple	385	
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	Cumple	387 - 392	
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	Cumple	394	
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	No Cumple		Deben allegar acta donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	Cumple	401	
Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los	No Cumple		No allegaron certificación del contrato de aprendizaje



Dirección General

<p>sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador</p>			
<p>Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.</p>	Cumple	411	
<p>Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaría de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.</p>	Cumple	350 - 360	
<p>Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por</p>	No Cumple		No allegaron recibo de pago, ni respuesta ya que esta estaba para el 03-00-2017



Dirección General

<p>correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.</p>			
<p>Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.</p>	No Cumple		No allegaron recibo de pago, ni respuesta ya que esta estaba para el 03-00-2017
<p>Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.</p>	Cumple	417	
<p>El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la República. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.</p>	Cumple	418 - 424	
<p>Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.</p>	No Cumple		No allegaron ni el certificado de tradición y libertad de posibles inmuebles ni contratos de arrendamiento

Causales de rechazo de la propuesta para pertenecer al banco de instituciones. Numeral 9.4.

CAUSAL	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
--------	------------------------------	-------	---------------



Dirección General

Cuando el oferente presente más de una propuesta por la misma entidad y/o institución o por interpuesta persona, en la misma Regional del Sena.			
Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o para representar a la institución o entidad.			
Cuando los documentos exigidos como requisito para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no reúnen los requisitos legales o las condiciones señaladas en la presente convocatoria.			
Cuando la institución oferente no cumple con todas las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria.			
Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena			
Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las mismas no resulten acordes con lo solicitado.	X		No allegaron la Documentación Solicitada en la subsanación.
Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar, aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén incompletos o que la información contenida en los mismos sea incompleta o ilegible.			
Cuando no se obtenga el puntaje mínimo establecido en la evaluación técnica y financiera			
Cuando las Instituciones de Educación Superior no presenten el registro calificado vigente de los programas asimilables al área de su propuesta.			
Cuando la propuesta no cumpla con la estructura de costos determinada por el Sena para el programa de Ampliación de Cobertura., de conformidad con lo dispuesto en la resolución 919 de 2017.			
Cuando el oferente presente programas no requeridos por la respectiva Dirección Regional.			
RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA		RECHAZADO	

La Verificación **Jurídica Definitiva** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
ANTONIO GASCA G.	



Dirección General

CONVOCATORIA 1- 2017
“Programa ampliación de cobertura”

RAZON SOCIAL: INSTITUTO TECNICO JULIAN BUCHELY

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	No Cumple	1	No allegaron Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	No Cumple		No allegaron Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	No Cumple		No allegaron Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	No Cumple		No allegaron Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	No Cumple		No allegaron Fotocopia del NIT o RUT
Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al	No Cumple		No allegaron Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado



Dirección General

<p>pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador</p>			<p>cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes</p>
<p>Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.</p>	<p>No Cumple</p>		<p>No allegaron Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados</p>
<p>Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.</p>	<p>No Cumple</p>		<p>No allegaron Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.</p>
<p>Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud</p>	<p>No Cumple</p>		<p>No allegaron Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar</p>



Dirección General

deberá tener el registro de recibido por correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.			
Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.	No Cumple		No allegaron Certificado de aprobación de bomberos, Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos
Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.	No Cumple		No allegaron Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad
El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.			
Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.	No Cumple		No allegaron Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda.



Dirección General

Causales de rechazo de la propuesta para pertenecer al banco de instituciones. Numeral 9.4.			
CAUSAL	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando el oferente presente más de una propuesta por la misma entidad y/o institución o por interpuesta persona, en la misma Regional del Sena.			
Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o para representar a la institución o entidad.			
Cuando los documentos exigidos como requisito para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no reúnen los requisitos legales o las condiciones señaladas en la presente convocatoria.			
Cuando la institución oferente no cumple con todas las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria.			
Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena			
Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las mismas no resulten acordes con lo solicitado.	X		No allegaron la Documentación Solicitada, en la subsanación.
Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar, aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén incompletos o que la información contenida en los mismos sea incompleta o ilegible.			
Cuando no se obtenga el puntaje mínimo establecido en la evaluación técnica y financiera			
Cuando las Instituciones de Educación Superior no presenten el registro calificado vigente de los programas asimilables al área de su propuesta.			
Cuando la propuesta no cumpla con la estructura de costos determinada por el Sena para el programa de Ampliación de Cobertura., de conformidad con lo dispuesto en la resolución 919 de 2017.			
Cuando el oferente presente programas no requeridos por la respectiva Dirección Regional.			
RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA		RECHAZADA	

La Verificación **Jurídica Definitiva** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
ANTONIO GASCA G.	



Dirección General

CONVOCATORIA 1- 2017
“Programa ampliación de cobertura”

RAZON SOCIAL: POLITECNICO AMERICANO IBAGUE LTDA.

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	Cumple		No allegaron documento. SUBSANO
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	Cumple	005 - 008	
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	Cumple	009	
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	Cumple	010 - 011	
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	Cumple	015 - 020	
Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los	Cumple	021 - 025	



Dirección General

<p>sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador</p>			
<p>Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.</p>	<p>Cumple</p>	<p>026</p>	
<p>Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaría de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.</p>	<p>Cumple</p>	<p>027 - 043</p>	
<p>Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por</p>	<p>Cumple</p>	<p>044 - 047</p>	



Dirección General

correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.			
Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.	Cumple	047	La certificación allegada perdió vigencia ya que fue expedida el 17 de noviembre de 2016 y la vigencia es por un (1) año. SUBSANO
Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.	Cumple	048	
El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la República. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.	Cumple	049 - 053	
Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.	Cumple		No allegaron ni el certificado de tradición y libertad de posibles inmuebles ni contratos de arrendamiento. SUBSANO



Dirección General

RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA	CUMPLE
--	---------------

La Verificación **Jurídica Definitiva** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
ANTONIO GASCA G.	



Dirección General

CONVOCATORIA 1-2017
“Programa ampliación de cobertura”

RAZON SOCIAL: CENTRO DE CAPACITACION BOLIVAR LIMITADA

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	CUMPLE	01 folio	
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	CUMPLE	06 folios	
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	CUMPLE	01 folio	
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	CUMPLE	01 folio	
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	CUMPLE	01 folio	
Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según	NO CUMPLE		Mediante correo institucional, no subsano en debida forma.



Dirección General

<p>el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador</p>		<p>No allegaron el documento certificando el contrato de aprendizaje, ni presentando la tarjeta profesional del revisor fiscal.</p> <p>Como se requirió: ya que no presento nada “Debe subsanar, de acuerdo al pliego numeral 9.3 literal f.”</p> <p>El cual dice : “Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de</p>
---	--	--



Dirección General

			designación de revisor fiscal y/o contador
Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.	CUMPLE	05 folios	Mediante correo institucional, subsano en debida forma.
Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.	CUMPLE	03 folios	
Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.	CUMPLE	06 folios	
Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en	CUMPLE	1 folios	



Dirección General

caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.			
Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.	CUMPLE	02 folio	
El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.	CUMPLE	04 folios	
Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.	NO CUMPLE		Mediante correo institucional, no subsano en debida forma. Presento un documento contrato de comodato donde no consta CENCABO ni el gerente o su suplente. Se requirió: <i>"Debe subsanar, de acuerdo al pliego numeral 9.3 literal n. Folio de matrícula inmobiliaria definitiva donde conste subrayado que las instalaciones son propias de la entidad, O de ser contrario Anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda."</i>

Causales de rechazo de la propuesta para pertenecer al banco de instituciones. Numeral 9.4.

CAUSAL	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando el oferente presente más de una propuesta por la misma entidad y/o institución o por interpuesta persona, en la misma Regional del Sena.			
Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o para representar a la institución o entidad.			
Cuando los documentos exigidos como requisito para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no reúnen los requisitos legales o las condiciones señaladas en la presente convocatoria.			
Cuando la institución oferente no cumple con todas las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria.			
Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena			



Dirección General

<p>Quando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las mismas no resulten acordes con lo solicitado.</p>	<p>X</p>	<p>No allegaron el documento certificando el contrato de aprendizaje, ni presentando la tarjeta profesional del revisor fiscal.</p> <p>Como se requirió: ya que no presento nada "Debe subsanar, de acuerdo al pliego numeral 9.3 literal f."</p> <p>El cual dice : "Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador</p>
--	----------	---



Dirección General

			<p>-----</p> <p>Mediante correo institucional, no subsano en debida forma.</p> <p>Presento un documento contrato de comodato donde no consta CENCABO ni el gerente o su suplente.</p> <p>Se requirió: <i>“Debe subsanar, de acuerdo al pliego numeral 9.3 literal n. Folio de matrícula inmobiliaria definitiva donde conste subrayado que las instalaciones son propias de la entidad, O de ser contrario Anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda.”</i></p>
Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar, aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén incompletos o que la información contenida en los mismos sea incompleta o ilegible.			
Cuando no se obtenga el puntaje mínimo establecido en la evaluación técnica y financiera			
Cuando las Instituciones de Educación Superior no presenten el registro calificado vigente de los programas asimilables al área de su propuesta.			
Cuando la propuesta no cumpla con la estructura de costos determinada por el Sena para el programa de Ampliación de Cobertura., de conformidad con lo dispuesto en la resolución 919 de 2017.			
Cuando el oferente presente programas no requeridos por la respectiva Dirección Regional.			
RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA DEFINITIVA		RECHAZADA	

La Verificación **Jurídica Definitiva** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
JUAN DAVID SIERRA GARZON	



Dirección General

CONVOCATORIA 1-2017
“Programa ampliación de cobertura”

RAZON SOCIAL: ESEDCO

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	CUMPLE	01 folio	
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	NO CUMPLE		Debe subsanar, de acuerdo al pliego numeral 9.3 literal b. Debe presentar el <u>certificado de existencia y representación legal</u> , o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente <u>con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta.</u>
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	CUMPLE	01 folio	
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	NO CUMPLE		Al no allegar el certificado de existencia y representación legal, no se verifica si existe o no una limitante. Es necesario llegar certificado vigente y si se encuentra limitante presentar acta de autorización de acuerdo al requerimiento de la convocatoria.
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	NO CUMPLE		Debe subsanar, de acuerdo al pliego numeral 9.3 literal e.
Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la	NO CUMPLE		Debe subsanar, de acuerdo al pliego numeral 9.3 literal f. Ya que no allega el certificado de acuerdo a los términos establecidos donde el revisor fiscal o



Dirección General

<p>institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador</p>			<p>contador: en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. El presentado fue por la representante legal y debe ser presentado por el contador o el revisor fiscal y que certifique el contrato de aprendizaje.</p>
<p>Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>01 folio</p>	
<p>Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>03 folios</p>	
<p>Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>01 folio</p>	



Dirección General

<p>Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.</p>			
<p>Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>01 folio</p>	
<p>Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>01 folio</p>	
<p>El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>03 folios</p>	<p>• Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.</p> <p>Al consultar los antecedentes con el NIT de la empresa en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación, arroja la consulta "EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN INGRESADO NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL SISTEMA.", seguir los pasos necesarios, que se encuentran en la página (¿Qué debo hacer cuando el documento ingresado no aparezca registrado en el sistema de información SIRI?), se debe subsanar para hacer la consulta respectiva.</p>



Dirección General

<p>Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>Debe subsanar, de acuerdo al pliego numeral 9.3 literal n. Folio de matrícula inmobiliaria definitiva donde conste subrayado que las instalaciones son propias de la entidad, O de ser contrario anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda.</p>
--	------------------	---

Causales de rechazo de la propuesta para pertenecer al banco de instituciones. Numeral 9.4.			
CAUSAL	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
<p>Cuando el oferente presente más de una propuesta por la misma entidad y/o institución o por interpuesta persona, en la misma Regional del Sena.</p>			
<p>Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o para representar a la institución o entidad.</p>			
<p>Cuando los documentos exigidos como requisito para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no reúnen los requisitos legales o las condiciones señaladas en la presente convocatoria.</p>			
<p>Cuando la institución oferente no cumple con todas las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria.</p>			
<p>Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena</p>			
<p>Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las mismas no resulten acordes con lo solicitado.</p>			
<p>Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar, aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén incompletos o que la información contenida en los mismos sea incompleta o ilegible.</p>	<p>X</p>		<p>No presento la subsanación y el término para subsanar fue hasta 30/11/2017. Lo anterior de conformidad al numeral 11 del pliego de condiciones y la Adenda N° 4 de 2017.</p>
<p>Cuando no se obtenga el puntaje mínimo establecido en la evaluación técnica y financiera</p>			
<p>Cuando las Instituciones de Educación Superior no presenten el registro calificado vigente de los programas asimilables al área de su propuesta.</p>			
<p>Cuando la propuesta no cumpla con la estructura de costos determinada por el Sena para el programa de Ampliación de Cobertura., de conformidad con lo dispuesto en la resolución 919 de 2017.</p>			



Dirección General

Cuando el oferente presente programas no requeridos por la respectiva Dirección Regional.			
RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA DEFINITIVA		RECHAZADA	

La Verificación **Jurídica Definitiva** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
JUAN DAVID SIERRA GARZON	



Dirección General

CONVOCATORIA 1-2017
“Programa ampliación de cobertura”

RAZON SOCIAL: FUNDACION CEFIC

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	NO CUMPLE	01 folio	Debe subsanar presentarla suscrita.
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	CUMPLE	03 folio	
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	CUMPLE	01 folio	
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	CUMPLE	01 folio	
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	CUMPLE	01 folio	
Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los	NO CUMPLE		Debe subsanar en el certificado del revisora fiscal de acuerdo al pliego por que no certifica el contrato de aprendizaje. “el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL,



Dirección General

<p>sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador</p>			<p>parafiscales <u>y contrato de aprendizaje</u>, de acuerdo con las normas vigentes.”</p>
<p>Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>01 folio</p>	<p>Debe subsanar, presentar el certificado suscrito por el representante legal y avalado por el revisor fiscal, el presentado solo está suscrito por el revisor fiscal.</p>
<p>Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaría de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>02 folios</p>	
<p>Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por</p>	<p>NO CUMPLE</p>		<p>Debe subsanar, de acuerdo al pliego : “Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante</p>



Dirección General

<p>correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.</p>			<p><i>la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.”</i></p>
<p>Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>01 folio</p>	
<p>Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>01 folio</p>	
<p>El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>04 folios</p>	<p>• Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.</p> <p>Al consultar los antecedentes con el NIT de la empresa en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación, arroja la consulta “EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN INGRESADO NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL SISTEMA.”, seguir los pasos necesarios, que se encuentran en la página (¿Qué debo hacer cuando el documento ingresado no aparezca</p>



Dirección General

			registrado en el sistema de información SIRI?), se debe subsanar para hacer la consulta respectiva.
Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.	CUMPLE	05 folios	

Causales de rechazo de la propuesta para pertenecer al banco de instituciones. Numeral 9.4.			
CAUSAL	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando el oferente presente más de una propuesta por la misma entidad y/o institución o por interpuesta persona, en la misma Regional del Sena.			
Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o para representar a la institución o entidad.			
Cuando los documentos exigidos como requisito para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no reúnen los requisitos legales o las condiciones señaladas en la presente convocatoria.			
Cuando la institución oferente no cumple con todas las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria.			
Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena			
Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las mismas no resulten acordes con lo solicitado.			
Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar, aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén incompletos o que la información contenida en los mismos sea incompleta o ilegible.	X		No presento la subsanación y el término para subsanar fue hasta 30/11/2017 . Lo anterior de conformidad al numeral 11 del pliego de condiciones y la Adenda N° 4 de 2017.
Cuando no se obtenga el puntaje mínimo establecido en la evaluación técnica y financiera			
Cuando las Instituciones de Educación Superior no presenten el registro calificado vigente de los programas asimilables al área de su propuesta.			



Dirección General

Cuando la propuesta no cumpla con la estructura de costos determinada por el Sena para el programa de Ampliación de Cobertura., de conformidad con lo dispuesto en la resolución 919 de 2017.			
Cuando el oferente presente programas no requeridos por la respectiva Dirección Regional.			
RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA DEFINITIVA		RECHAZADA	

La Verificación **Jurídica Definitiva** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
JUAN DAVID SIERRA GARZON	



Dirección General

CONVOCATORIA 1-2017
“Programa ampliación de cobertura”

RAZON SOCIAL: FUNDACION EDUCATIVA CENIS DE COLOMBIA

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	CUMPLE	01 folio	
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	CUMPLE	03 folios	Mediante correo institucional, subsano en debida forma.
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	CUMPLE	01 folio	
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	CUMPLE	02 folios	
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	CUMPLE	01 folio	
Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los	CUMPLE	03 folios	Mediante correo institucional, subsano en debida forma.



Dirección General

<p>sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador</p>			
<p>Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>01 folio</p>	<p>Mediante correo institucional, subsano en debida forma.</p>
<p>Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>03 folios</p>	
<p>Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>02 folio</p>	



Dirección General

correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.			
Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Ministerio de Trabajo SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE Dirección General – (Dirección de Formación Profesional) Calle 57 No. 8 - 69 – PBX (57 1) 5461500 www.Sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 14 Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.	CUMPLE	01 folio	
Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.	CUMPLE	01 folio	Mediante correo institucional, subsano en debida forma.
El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.	CUMPLE	04 folios	
Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.	CUMPLE	05 folios	



Dirección General

Causales de rechazo de la propuesta para pertenecer al banco de instituciones. Numeral 9.4.			
CAUSAL	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando el oferente presente más de una propuesta por la misma entidad y/o institución o por interpuesta persona, en la misma Regional del Sena.			
Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o para representar a la institución o entidad.			
Cuando los documentos exigidos como requisito para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no reúnen los requisitos legales o las condiciones señaladas en la presente convocatoria.			
Cuando la institución oferente no cumple con todas las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria.			
Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena			
Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las mismas no resulten acordes con lo solicitado.			
Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar, aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén incompletos o que la información contenida en los mismos sea incompleta o ilegible.			
Cuando no se obtenga el puntaje mínimo establecido en la evaluación técnica y financiera			
Cuando las Instituciones de Educación Superior no presenten el registro calificado vigente de los programas asimilables al área de su propuesta.			
Cuando la propuesta no cumpla con la estructura de costos determinada por el Sena para el programa de Ampliación de Cobertura., de conformidad con lo dispuesto en la resolución 919 de 2017.			
Cuando el oferente presente programas no requeridos por la respectiva Dirección Regional.			
RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA DEFINITIVA		CUMPLE	

La Verificación **Jurídica Definitiva** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
JUAN DAVID SIERRA GARZON	



Dirección General

CONVOCATORIA 1-2017
“Programa ampliación de cobertura”

RAZON SOCIAL: INSTITUTO DE CAPACITACION TECNOLOGICA S A S

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	CUMPLE	01 folio	
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	NO CUMPLE	06 folios	Debe subsanar, de acuerdo al pliego numeral 9.3 literal b. Debe presentar el certificado expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta.
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	CUMPLE	01 folio	
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	CUMPLE	01 folio	
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	CUMPLE	01 folio	
Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por	NO CUMPLE		Debe subsanar presentar el certificado por el contador de acuerdo al pliego ya que falta el contrato de aprendizaje y los anexos de la nota (2): <i>según el caso, en la que conste que durante los seis (6)</i>



Dirección General

<p>el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador</p>			<p>meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes.</p> <p>Presento el certificado por la junta central de contadores no vigente y presentar documento de designación Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador</p>
<p>Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>01 folio</p>	<p>Debe subsanar, presentar el certificado suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos.</p>
<p>Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.</p>	<p>NO CUMPLE</p>		<p>Debe subsanar entregar Resoluciones que otorgan registro de programas vigentes.</p> <p>“Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.”</p>
<p>Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>01 folio</p>	



Dirección General

<p>Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.</p>			
<p>Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.</p>	<p>NO CUMPLE</p>		<p>Debe subsanar, de acuerdo al pliego numeral 9.3 literal k.</p>
<p>Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>01 folio</p>	
<p>El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>04 folios</p>	<p>• Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.</p> <p>Al consultar los antecedentes con el NIT de la empresa en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación, arroja la consulta "EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN INGRESADO NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL SISTEMA.", seguir los pasos necesarios, que se encuentran en la página (¿Qué debo hacer cuando el documento ingresado no aparezca registrado en el sistema de información SIRI?), se debe subsanar para hacer la consulta respectiva.</p>



Dirección General

<p>Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>Debe subsanar, de acuerdo al pliego numeral 9.3 literal n. Folio de matrícula inmobiliaria definitiva donde conste subrayado que las instalaciones son propias de la entidad, O de ser contrario anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda.</p>
--	------------------	---

Causales de rechazo de la propuesta para pertenecer al banco de instituciones. Numeral 9.4.			
CAUSAL	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
<p>Cuando el oferente presente más de una propuesta por la misma entidad y/o institución o por interpuesta persona, en la misma Regional del Sena.</p>			
<p>Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o para representar a la institución o entidad.</p>			
<p>Cuando los documentos exigidos como requisito para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no reúnen los requisitos legales o las condiciones señaladas en la presente convocatoria.</p>			
<p>Cuando la institución oferente no cumple con todas las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria.</p>			
<p>Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena</p>			
<p>Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las mismas no resulten acordes con lo solicitado.</p>			
<p>Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar, aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén incompletos o que la información contenida en los mismos sea incompleta o ilegible.</p>	<p>X</p>		<p>No presento la subsanación y el término para subsanar fue hasta 30/11/2017. Lo anterior de conformidad al numeral 11 del pliego de condiciones y la Adenda N° 4 de 2017.</p>
<p>Cuando no se obtenga el puntaje mínimo establecido en la evaluación técnica y financiera</p>			
<p>Cuando las Instituciones de Educación Superior no presenten el registro calificado vigente de los programas asimilables al área de su propuesta.</p>			
<p>Cuando la propuesta no cumpla con la estructura de costos determinada por el Sena para el programa de Ampliación de Cobertura., de conformidad con lo dispuesto en la resolución 919 de 2017.</p>			



Dirección General

Cuando el oferente presente programas no requeridos por la respectiva Dirección Regional.			
RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA DEFINITIVA		RECHAZADA	

La Verificación **Jurídica Definitiva** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
JUAN DAVID SIERRA GARZON	



Dirección General

CONVOCATORIA 1-2017
“Programa ampliación de cobertura”

RAZON SOCIAL: INSTITUTO SAN PABLO APOSTOL

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	CUMPLE	01 folio	
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	CUMPLE	01 folio	Mediante correo institucional, subsano en debida forma
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	CUMPLE	01 folio	
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y	N/A		N/A



Dirección General

comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.			
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	CUMPLE	01 folio	
Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador	CUMPLE	03 folios	Mediante correo institucional, subsano en debida forma
Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación	CUMPLE	01 folios	



Dirección General

no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.			
Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaría de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.	CUMPLE	08 folios	
Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.	CUMPLE	01 folio	
Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.	CUMPLE	1 folios	
Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.	CUMPLE	01 folio	



Dirección General

<p>El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>04 folios</p>	
<p>Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>02 folios</p>	

<p>Causales de rechazo de la propuesta para pertenecer al banco de instituciones. Numeral 9.4.</p>			
<p>CAUSAL</p>	<p>CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)</p>	<p>FOLIO</p>	<p>OBSERVACIONES</p>
<p>Cuando el oferente presente más de una propuesta por la misma entidad y/o institución o por interpuesta persona, en la misma Regional del Sena.</p>			
<p>Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o para representar a la institución o entidad.</p>			
<p>Cuando los documentos exigidos como requisito para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no reúnen los requisitos legales o las condiciones señaladas en la presente convocatoria.</p>			
<p>Cuando la institución oferente no cumple con todas las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria.</p>			
<p>Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena</p>			
<p>Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las mismas no resulten acordes con lo solicitado.</p>			
<p>Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar, aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén incompletos o que la información</p>			



Dirección General

contenida en los mismos sea incompleta o ilegible.			
Cuando no se obtenga el puntaje mínimo establecido en la evaluación técnica y financiera			
Cuando las Instituciones de Educación Superior no presenten el registro calificado vigente de los programas asimilables al área de su propuesta.			
Cuando la propuesta no cumpla con la estructura de costos determinada por el Sena para el programa de Ampliación de Cobertura., de conformidad con lo dispuesto en la resolución 919 de 2017.			
Cuando el oferente presente programas no requeridos por la respectiva Dirección Regional.			
RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA DEFINITIVA		CUMPLE	

La Verificación **Jurídica Definitiva** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
JUAN DAVID SIERRA GARZON	



Dirección General

CONVOCATORIA 1-2017
“Programa ampliación de cobertura”

RAZON SOCIAL: INTECO MEDELLIN SAS

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	CUMPLE	01 folio	
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	CUMPLE	06 folios	
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	CUMPLE	01 folio	
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	NO CUMPLE		Debe subsanar, aclarar o explicar ya que en el certificado de existencia y representación legal se encuentra una limitación, presentar el acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal para la suscripción de convenios que se exprese que no existen limitaciones.
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	CUMPLE	01 folio	
Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según	NO CUMPLE		Debe subsanar presentar ya que no allego de acuerdo al pliego: g.



Dirección General

<p>el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador</p>			<p><u>Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador</u></p>
<p>Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>01 folio</p>	<p>Debe subsanar, presentar el certificado suscrito por el representante legal y avalado por el revisor fiscal, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, <i>cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, <u>discriminando los ítems y valores de los mismos.</u></i></p>
<p>Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>03 folios</p>	
<p>Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>02 folios</p>	



Dirección General

<p>términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.</p>			
<p>Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.</p>	CUMPLE	1 folios	
<p>Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.</p>	CUMPLE	01 folio	
<p>El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.</p>	CUMPLE	04 folios	
<p>Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.</p>	NO CUMPLE		<p>Debe subsanar, de acuerdo al pliego numeral 9.3 literal n. Folio de matrícula inmobiliaria definitiva donde conste subrayado que las instalaciones son propias de la entidad, O de ser contrario anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda.</p>



Dirección General

Causales de rechazo de la propuesta para pertenecer al banco de instituciones. Numeral 9.4.			
CAUSAL	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando el oferente presente más de una propuesta por la misma entidad y/o institución o por interpuesta persona, en la misma Regional del Sena.			
Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o para representar a la institución o entidad.			
Cuando los documentos exigidos como requisito para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no reúnen los requisitos legales o las condiciones señaladas en la presente convocatoria.			
Cuando la institución oferente no cumple con todas las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria.			
Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena			
Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las mismas no resulten acordes con lo solicitado.			
Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar, aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén incompletos o que la información contenida en los mismos sea incompleta o ilegible.	X		No presento la subsanación y el término para subsanar fue hasta 30/11/2017 . Lo anterior de conformidad al numeral 11 del pliego de condiciones y la Adenda N° 4 de 2017.
Cuando no se obtenga el puntaje mínimo establecido en la evaluación técnica y financiera			
Cuando las Instituciones de Educación Superior no presenten el registro calificado vigente de los programas asimilables al área de su propuesta.			
Cuando la propuesta no cumpla con la estructura de costos determinada por el Sena para el programa de Ampliación de Cobertura., de conformidad con lo dispuesto en la resolución 919 de 2017.			
Cuando el oferente presente programas no requeridos por la respectiva Dirección Regional.			
RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA DEFINITIVA		RECHAZADA	

La Verificación **Jurídica Definitiva** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
JUAN DAVID SIERRA GARZON	



Dirección General

CONVOCATORIA 1-2017
“Programa ampliación de cobertura”

RAZON SOCIAL: PROGRESS SYSTEM PLUS LIMITADA

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	CUMPLE	01 folio	
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	CUMPLE	01 folio	
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	CUMPLE	01 folio	
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	N/A		N/A
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	CUMPLE	01 folio	
Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los	NO CUMPLE		Debe subsanar en el certificado del revisora fiscal por que no certifica el contrato de aprendizaje y conste que



Dirección General

<p>seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador</p>		<p>durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, deben presentar la documentación de la nota (2): g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador , de acuerdo al pliego numeral 9.3 literal f :</p> <p><i>Certificación expedida por el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, <u>en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta</u>, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales <u>y contrato de aprendizaje</u>, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados (...) <u>Nota (2):</u> Es necesario que junto con la certificación se presente: <u>g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta</u>, <u>h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador</u>. <u>i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador</u></i></p>
<p>Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>Debe subsanar, de acuerdo al pliego numeral 9.3 literal j.</p> <p><i>“Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta</i></p>



Dirección General

			<i>certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.”</i>
Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.	NO CUMPLE		Debe subsanar entregar Resoluciones que otorgan registro de programas vigentes. <i>“Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.”</i>
Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.	CUMPLE	02 folios	
Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.	CUMPLE	01 folio	
Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incurso en causal de inhabilidad o	NO CUMPLE		Debe subsanar, de acuerdo al pliego numeral 9.3 literal I.



Dirección General

incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.			
El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.	CUMPLE	04 folios	
Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.	NO CUMPLE		Debe subsanar, de acuerdo al pliego numeral 9.3 literal n. Folio de matrícula inmobiliaria definitiva donde conste subrayado que las instalaciones son propias de la entidad, O de ser contrario anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda.

Causales de rechazo de la propuesta para pertenecer al banco de instituciones. Numeral 9.4.			
CAUSAL	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando el oferente presente más de una propuesta por la misma entidad y/o institución o por interpuesta persona, en la misma Regional del Sena.			
Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o para representar a la institución o entidad.			
Cuando los documentos exigidos como requisito para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no reúnen los requisitos legales o las condiciones señaladas en la presente convocatoria.			
Cuando la institución oferente no cumple con todas las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria.			
Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena			
Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las mismas no resulten acordes con lo solicitado.			



Dirección General

Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar, aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén incompletos o que la información contenida en los mismos sea incompleta o ilegible.	X		No presento la subsanación y el término para subsanar fue hasta 30/11/2017 . Lo anterior de conformidad al numeral 11 del pliego de condiciones y la Adenda N° 4 de 2017.
Cuando no se obtenga el puntaje mínimo establecido en la evaluación técnica y financiera			
Cuando las Instituciones de Educación Superior no presenten el registro calificado vigente de los programas asimilables al área de su propuesta.			
Cuando la propuesta no cumpla con la estructura de costos determinada por el Sena para el programa de Ampliación de Cobertura., de conformidad con lo dispuesto en la resolución 919 de 2017.			
Cuando el oferente presente programas no requeridos por la respectiva Dirección Regional.			
RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA DEFINITIVA		RECHAZADA	

La Verificación **Jurídica Definitiva** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
JUAN DAVID SIERRA GARZON	



Dirección General

CONVOCATORIA 1-2017
“Programa ampliación de cobertura”

RAZON SOCIAL: UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA – CARTAGENA

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	CUMPLE		
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	CUMPLE	02 folios	
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	CUMPLE	01 folio	
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	CUMPLE	01 folio	
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	CUMPLE	01 folio	
Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según	CUMPLE	03 folios	Mediante correo institucional, subsano en debida forma.



Dirección General

<p>el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador</p>			
<p>Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>04 folios</p>	
<p>Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>03 folios</p>	
<p>Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>01 folio</p>	



Dirección General

<p>términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.</p>			
<p>Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.</p>	CUMPLE	2 folios	
<p>Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.</p>	CUMPLE	01 folio	
<p>El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.</p>	CUMPLE	04 folios	
<p>Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.</p>	CUMPLE	25 folios	Mediante correo institucional, subsano en debida forma.



Dirección General

Causales de rechazo de la propuesta para pertenecer al banco de instituciones. Numeral 9.4.			
CAUSAL	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando el oferente presente más de una propuesta por la misma entidad y/o institución o por interpuesta persona, en la misma Regional del Sena.			
Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o para representar a la institución o entidad.			
Cuando los documentos exigidos como requisito para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no reúnen los requisitos legales o las condiciones señaladas en la presente convocatoria.			
Cuando la institución oferente no cumple con todas las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria.			
Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena			
Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las mismas no resulten acordes con lo solicitado.			
Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar, aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén incompletos o que la información contenida en los mismos sea incompleta o ilegible.			
Cuando no se obtenga el puntaje mínimo establecido en la evaluación técnica y financiera			
Cuando las Instituciones de Educación Superior no presenten el registro calificado vigente de los programas asimilables al área de su propuesta.			
Cuando la propuesta no cumpla con la estructura de costos determinada por el Sena para el programa de Ampliación de Cobertura., de conformidad con lo dispuesto en la resolución 919 de 2017.			
Cuando el oferente presente programas no requeridos por la respectiva Dirección Regional.			
RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA DEFINITIVA		CUMPLE	

La Verificación **Jurídica Definitiva** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
JUAN DAVID SIERRA GARZON	



Dirección General

CONVOCATORIA 1-2017
“Programa ampliación de cobertura”

RAZON SOCIAL: UNIVERSIDAD DE SANTANDER – UDES REGIONAL CESAR

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	CUMPLE	01 folio	
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	CUMPLE	02 folios	Debe subsanar, de acuerdo al pliego numeral 9.3 literal b. Debe presentar el certificado expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta. De acuerdo al radicado N 1-2017-05661 de fecha 30/11/2017 y él envió de este trámite por parte de la Regional Cesar a la DG grupo de convenios 14/12/2017. SUBSANO
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	CUMPLE	01 folio	
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o	CUMPLE	01 folio	



Dirección General

apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.			
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	CUMPLE	01 folio	
Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador.	CUMPLE	06 folios	De acuerdo al radicado N 1-2017-05661 de fecha 30/11/2017 y él envió de este trámite por parte de la Regional Cesar a la DG grupo de convenios 14/12/2017. SUBSANO
Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación	CUMPLE	01 folio	De acuerdo al radicado N 1-2017-05661 de fecha 30/11/2017 y él envió de este trámite por parte de la Regional Cesar a la DG grupo de convenios 14/12/2017. SUBSANO



Dirección General

no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.			
Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaría de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.	CUMPLE	01 folio	De acuerdo al radicado N 1-2017-05661 de fecha 30/11/2017 y él envió de este trámite por parte de la Regional Cesar a la DG grupo de convenios 14/12/2017. SUBSANO
Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.	CUMPLE	01 folio	
Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.	CUMPLE	01 folio	
Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.	CUMPLE	01 folio	De acuerdo al radicado N 1-2017-05661 de fecha 30/11/2017 y él envió de este trámite por parte de la Regional Cesar a la DG grupo de convenios 14/12/2017. SUBSANO



Dirección General

<p>El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>04 folios</p>	
<p>Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>04 folios</p>	<p>De acuerdo al radicado N 1-2017-05661 de fecha 30/11/2017 y él envió de este trámite por parte de la Regional Cesar a la DG grupo de convenios 14/12/2017.</p> <p>SUBSANO</p>

<p>Causales de rechazo de la propuesta para pertenecer al banco de instituciones. Numeral 9.4.</p>			
<p>CAUSAL</p>	<p>CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)</p>	<p>FOLIO</p>	<p>OBSERVACIONES</p>
<p>Quando el oferente presente más de una propuesta por la misma entidad y/o institución o por interpuesta persona, en la misma Regional del Sena.</p>			
<p>Quando la propuesta para pertenecer al BIE sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o para representar a la institución o entidad.</p>			
<p>Quando los documentos exigidos como requisito para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no reúnen los requisitos legales o las condiciones señaladas en la presente convocatoria.</p>			
<p>Quando la institución oferente no cumple con todas las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria.</p>			
<p>Quando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena</p>			
<p>Quando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las mismas no resulten acordes con lo solicitado.</p>			
<p>Quando una vez vencidos los plazos para subsanar, aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén incompletos o que la información</p>			



Dirección General

contenida en los mismos sea incompleta o ilegible.			
Cuando no se obtenga el puntaje mínimo establecido en la evaluación técnica y financiera			
Cuando las Instituciones de Educación Superior no presenten el registro calificado vigente de los programas asimilables al área de su propuesta.			
Cuando la propuesta no cumpla con la estructura de costos determinada por el Sena para el programa de Ampliación de Cobertura., de conformidad con lo dispuesto en la resolución 919 de 2017.			
Cuando el oferente presente programas no requeridos por la respectiva Dirección Regional.			
RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA DEFINITIVA		CUMPLE	

La Verificación **Jurídica Definitiva** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
JUAN DAVID SIERRA GARZON	



Dirección General

CONVOCATORIA 1-2017
“Programa ampliación de cobertura”

RAZON SOCIAL: UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	CUMPLE	04 folios	
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	NO CUMPLE	01 folio	Se le solicito: <i>“Debe subsanar, de acuerdo al pliego numeral 9.3 literal b. Debe presentar el certificado expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta.”</i> De acuerdo al radicado N 1-2017-05661 de fecha 30/11/2017 y él envió de este trámite por parte de la Regional Cesar a la DG grupo de convenios 14/12/2017. Presento el mismo de fecha de 18 de septiembre de 2017. No subsano en debida forma de acuerdo al pliego definitivo.
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	CUMPLE	01 folio	
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y	CUMPLE	06 folios	



Dirección General

derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.			
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	CUMPLE	04 folios	
<p>Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador</p>	NO CUMPLE		<p>Se le solicito: <i>“Debe subsanar en el certificado del revisora fiscal por que no certifica el contrato de aprendizaje, deben presentar la documentación de la nota (2) de quien certifica revisor fiscal y/o contador, de acuerdo al pliego numeral 9.3 literal f :</i></p> <p><i>Certificación expedida por el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados (...) Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador”</i></p> <p>De acuerdo al radicado N 1-2017-05661 de fecha 30/11/2017 y él envió de este trámite por parte de la Regional Cesar a la DG grupo de convenios 14/12/2017.</p> <p>No presentaron el certificado por parte del revisor fiscal de acuerdo a lo requerido <i>de acuerdo al pliego numeral 9.3 literal f</i>, ni los documentos de la nota 2., No subsanan en debida forma de acuerdo al pliego definitivo.</p>



Dirección General

<p>Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>Se solicitó: “Debe subsanar, no se encuentra avalado por el contador o revisor fiscal de acuerdo al pliego numeral 9.3 literal j.</p> <p>“Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. <u>El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso.</u> Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.”</p> <p>De acuerdo al radicado N 1-2017-05661 de fecha 30/11/2017 y él envió de este trámite por parte de la Regional Cesar a la DG grupo de convenios 14/12/2017.</p> <p>El certificado presentado no está avalado por el revisor fiscal, No subsano en debida forma de acuerdo al pliego definitivo.</p>
<p>Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>Se solicitó: “Presentar actualizado. “Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta.”</p> <p>De acuerdo al radicado N 1-2017-05661 de fecha 30/11/2017 y él envió de este trámite por parte de la Regional Cesar a la DG grupo de convenios 14/12/2017.</p> <p>Presento el mismo de fecha de 18 de septiembre de 2017. No subsano en debida forma de acuerdo al pliego definitivo.</p>
<p>Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>01 folio</p> <p>Subsano en debida forma, presento lo requerido. Presento con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto.</p>



Dirección General

<p>Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.</p>			
<p>Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.</p>	<p>NO CUMPLE</p>		<p>Se solicitó: "Debe subsanar, no allego de acuerdo al pliego numeral 9.3 literal k."</p> <p>De acuerdo al radicado N 1-2017-05661 de fecha 30/11/2017 y él envió de este trámite por parte de la Regional Cesar a la DG grupo de convenios 14/12/2017.</p> <p>Presento documentó donde el inspector de bomberos le da un tiempo prudencial para corregir todas las falencias que ponen en riesgo la vida y bienes y aclaran no expedir un certificado por cómo se encuentra dicha sede por que puede contraer implicaciones.</p> <p>Y de acuerdo al pliego no presentan de esta manera: Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.</p> <p>No subsano en debida forma de acuerdo al pliego definitivo.</p>
<p>Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>01 folio</p>	
<p>El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>04 folios</p>	



Dirección General

que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.			
Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.	CUMPLE	07 folios	De acuerdo al radicado N 1-2017-05661 de fecha 30/11/2017 y él envió de este trámite por parte de la Regional Cesar a la DG grupo de convenios 14/12/2017. Subsano en debida forma, presento lo requerido.

Causales de rechazo de la propuesta para pertenecer al banco de instituciones. Numeral 9.4.

CAUSAL	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando el oferente presente más de una propuesta por la misma entidad y/o institución o por interpuesta persona, en la misma Regional del Sena.			
Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o para representar a la institución o entidad.			
Cuando los documentos exigidos como requisito para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no reúnen los requisitos legales o las condiciones señaladas en la presente convocatoria.			
Cuando la institución oferente no cumple con todas las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria.			
Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena			
Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las mismas no resulten acordes con lo solicitado.			
Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar, aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén incompletos o que la información contenida en los mismos sea incompleta o ilegible.	X		
Cuando no se obtenga el puntaje mínimo establecido en la evaluación técnica y financiera			
Cuando las Instituciones de Educación Superior no presenten el registro calificado vigente de los programas asimilables al área de su propuesta.			
Cuando la propuesta no cumpla con la estructura de costos determinada por el Sena para el programa de			



Dirección General

Ampliación de Cobertura., de conformidad con lo dispuesto en la resolución 919 de 2017.			
Cuando el oferente presente programas no requeridos por la respectiva Dirección Regional.			
RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA DEFINITIVA		RECHAZADA	

La Verificación **Jurídica Definitiva** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
JUAN DAVID SIERRA GARZON	



Dirección General

CONVOCATORIA 1- 2017
“Programa ampliación de cobertura”

RAZON SOCIAL: CENTRO COMERCIAL DEL CARIBE LIMITADA Nit: 806.010.876-1

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	CUMPLE	57-58	Mediante correo de fecha 30 de noviembre de 2017, con radicado N°. 1-2017-008073 el oferente subsano.
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	CUMPLE	66 A 70	Mediante correo de fecha 30 de noviembre de 2017, con radicado N°. 1-2017-008073 el oferente subsano.
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	CUMPLE	9	
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	CUMPLE	11 A 13	
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	CUMPLE	14	
Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al			



Dirección General

<p>pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>59</p>	<p>Mediante correo de fecha 30 de noviembre de 2017, con radicado N°. 1-2017-008073 el oferente aportó el documento pero NO subsano, por tal razón me permito informarle amablemente que el pliego de condiciones es ley para las partes, por lo tanto, lo estipulado en el mismo se debe cumplir, es decir, que en éste existen unos requisitos jurídicos que debe cumplir el oferente, los cuales hacen parte de la evaluación jurídica y deben ser presentados para poder evaluar la propuesta; <u>así pues, en la evaluación jurídica preliminar uno de los requisitos jurídicos que se debían subsanar era el presente ítem del acápite de documentos el cual hace parte del pliego de condiciones.</u></p> <p><u>Así las cosas, la evaluación jurídica preliminar fue clara en manifestar que “Se debe adjuntar “Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes...”</u></p> <p><i>Esto teniendo en cuenta que la certificación que se adjunta se encuentra incompleta, por lo tanto se debe leer bien éste ítem y adjuntar todos los documentos que se solicitan en éste, es de aclarar que si tienen contador se debe adjunta el nombramiento”</i></p> <p>En razón a lo anterior, se les indico que se debía leer bien este ítem, y tener en cuenta lo que se solicita; en tal sentido y de acuerdo al presente ítem, el mismo manifiesta:</p>
--	-------------------------	-----------	--



Dirección General

			<p><u>“Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes...”</u></p> <p>Así pues, y debido a que en los documentos presentados por ustedes para subsanar <u>NO se acredita el contrato de aprendizaje, a pesar de que se les subrayo, se puso en negrilla y con letra más grande,</u> no se cumple con éste requisito.</p>
Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.	CUMPLE	60 A 65	Mediante correo de fecha 30 de noviembre de 2017, con radicado N°. 1-2017-008073 el oferente subsano.
Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaría de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.	CUMPLE	77 A 87	Mediante correo de fecha 30 de noviembre de 2017, con radicado N°. 1-2017-008073 el oferente subsano.
Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por correspondencia de la Secretaría de salud.	CUMPLE	48	



Dirección General

<p>Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.</p>			
<p>Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>49</p>	
<p>Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.</p>	<p>NO CUMPLE</p>		<p>Mediante correo de fecha 30 de noviembre de 2017, con radicado N°. 1-2017-008073 el oferente NO subsano. por tal razón me permito informarle amablemente que el pliego de condiciones es ley para las partes, por lo tanto, lo estipulado en el mismo se debe cumplir, es decir, que en éste existen unos requisitos jurídicos que debe cumplir el oferente, los cuales hacen parte de la evaluación jurídica y deben ser presentados para poder evaluar la propuesta; <u>así pues, en la evaluación jurídica preliminar uno de los requisitos jurídicos que se debían subsanar era el presente ítem del acápite de documentos el cual hace parte del pliego de condiciones.</u></p> <p><u>Así las cosas, la evaluación jurídica preliminar fue clara en manifestar que “Se debe adjuntar “Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en</u></p>



Dirección General

			<p><u>Constitución y la ley” (Negrilla fuera de texto</u></p> <p>Así pues, y debido a que en los documentos presentados por ustedes para subsanar NO se adjunta dicho documento, no se cumple con éste requisito.</p>
El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.	CUMPLE	50 A 56	
Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.	CUMPLE	71 A 76	Mediante correo de fecha 30 de noviembre de 2017, con radicado N°. 1-2017-008073 el oferente subsano.

Causales de rechazo de la propuesta para pertenecer al banco de instituciones. Numeral 9.4.

CAUSAL	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando el oferente presente más de una propuesta por la misma entidad y/o institución o por interpuesta persona, en la misma Regional del Sena.			
Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o para representar a la institución o entidad.			
Cuando los documentos exigidos como requisito para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no reúnen los requisitos legales o las condiciones señaladas en la presente convocatoria.	X		La observación se encuentra en cada uno de los ítems en los cuales no cumplió.
Cuando la institución oferente no cumple con todas las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria.			
Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena	X		La observación se encuentra en cada uno de los ítems en los cuales no cumplió.



Dirección General

Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las mismas no resulten acordes con lo solicitado.	X		La observación se encuentra en cada uno de los ítems en los cuales no cumplió.
Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar, aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén incompletos o que la información contenida en los mismos sea incompleta o ilegible.			
Cuando no se obtenga el puntaje mínimo establecido en la evaluación técnica y financiera			
Cuando las Instituciones de Educación Superior no presenten el registro calificado vigente de los programas asimilables al área de su propuesta.			
Cuando la propuesta no cumpla con la estructura de costos determinada por el Sena para el programa de Ampliación de Cobertura., de conformidad con lo dispuesto en la resolución 919 de 2017.			
Cuando el oferente presente programas no requeridos por la respectiva Dirección Regional.			
RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA		RECHAZADA	

La Verificación **Jurídica Definitiva** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
Sebastian Salamanca	



Dirección General

CONVOCATORIA 1- 2017
“Programa ampliación de cobertura”

**RAZON SOCIAL: CENTRO DE ESTUDIOS INTEGRADOS EL MARISCAL - CEIM Nit:
10.142.334-0**

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	NO CUMPLE	1	El oferente no subsana el documento requerido.
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	NO CUMPLE	3 A 7	El oferente no subsana el documento requerido.
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	CUMPLE	5	
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	NO CUMPLE		El oferente no subsana el documento requerido.
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	NO CUMPLE		



Dirección General

			El oferente no subsano el documento requerido.
<p>Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. <u>Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta.</u> h. <u>Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador.</u> i. <u>Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador</u></p>	NO CUMPLE	6	El oferente no subsano el documento requerido.
<p>Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.</p>	NO CUMPLE		El oferente no subsano el documento requerido.
<p>Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el</p>	CUMPLE	15 A 17 Y 23	



Dirección General

Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaría de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.			
Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.	NO CUMPLE		El oferente no subsano el documento requerido.
Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.	NO CUMPLE		El oferente no subsano el documento requerido.
Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.	CUMPLE	9	
El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la	CUMPLE	10 A 13 y 33 A 34	



Dirección General

Republica. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.			
Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.	NO CUMPLE		El oferente no subsana el documento requerido.

Causales de rechazo de la propuesta para pertenecer al banco de instituciones. Numeral 9.4.			
CAUSAL	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando el oferente presente más de una propuesta por la misma entidad y/o institución o por interpuesta persona, en la misma Regional del Sena.			
Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o para representar a la institución o entidad.			
Cuando los documentos exigidos como requisito para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no reúnen los requisitos legales o las condiciones señaladas en la presente convocatoria.			
Cuando la institución oferente no cumple con todas las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria.			
Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena	X		El oferente no subsana el documento requerido.
Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las mismas no resulten acordes con lo solicitado.	X		El oferente no subsana el documento requerido.
Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar, aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén incompletos o que la información contenida en los mismos sea incompleta o ilegible.			



Dirección General

Cuando no se obtenga el puntaje mínimo establecido en la evaluación técnica y financiera			
Cuando las Instituciones de Educación Superior no presenten el registro calificado vigente de los programas asimilables al área de su propuesta.			
Cuando la propuesta no cumpla con la estructura de costos determinada por el Sena para el programa de Ampliación de Cobertura., de conformidad con lo dispuesto en la resolución 919 de 2017.			
Cuando el oferente presente programas no requeridos por la respectiva Dirección Regional.			
RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA		RECHAZADA	

La Verificación **Jurídica Definitiva** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
Sebastian Salamanca	



Dirección General

CONVOCATORIA 1- 2017
“Programa ampliación de cobertura”

RAZON SOCIAL: CORPORACIÓN DEPARTAMENTAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES BATUTA META – Nit: 822.001.505-4

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	CUMPLE	1	
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	NO CUMPLE		El oferente no subsana el documento requerido.
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	NO CUMPLE		El oferente no subsana el documento requerido.
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	CUMPLE	10	



Dirección General

Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	CUMPLE	11 A 15	
Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador	NO CUMPLE		El oferente no subsano el documento requerido.
Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.	NO CUMPLE		El oferente no subsano el documento requerido.
Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el	CUMPLE	21 A 23	



Dirección General

<p>Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaría de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.</p>			
<p>Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.</p>	<p>NO CUMPLE</p>		<p>El oferente no subsano el documento requerido.</p>
<p>Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>3 FOLIOS</p>	
<p>Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>29</p>	
<p>El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios, expedidos por la</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>3 FOLIOS</p>	



Dirección General

Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.			
Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.	NO CUMPLE		El oferente no subsana el documento requerido.

Causales de rechazo de la propuesta para pertenecer al banco de instituciones. Numeral 9.4.			
CAUSAL	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando el oferente presente más de una propuesta por la misma entidad y/o institución o por interpuesta persona, en la misma Regional del Sena.			
Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o para representar a la institución o entidad.			
Cuando los documentos exigidos como requisito para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no reúnen los requisitos legales o las condiciones señaladas en la presente convocatoria.			
Cuando la institución oferente no cumple con todas las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria.	X		El oferente no subsana el documento requerido.
Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena	X		El oferente no subsana el documento requerido.
Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las mismas no resulten acordes con lo solicitado.	X		El oferente no subsana el documento requerido.
Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar, aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén incompletos o que la información contenida en los mismos sea incompleta o ilegible.			



Dirección General

Cuando no se obtenga el puntaje mínimo establecido en la evaluación técnica y financiera			
Cuando las Instituciones de Educación Superior no presenten el registro calificado vigente de los programas asimilables al área de su propuesta.			
Cuando la propuesta no cumpla con la estructura de costos determinada por el Sena para el programa de Ampliación de Cobertura., de conformidad con lo dispuesto en la resolución 919 de 2017.			
Cuando el oferente presente programas no requeridos por la respectiva Dirección Regional.			
RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA		RECHAZADA	

La Verificación **Jurídica Definitiva** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
Sebastian Salamanca	



Dirección General

CONVOCATORIA 1- 2017
“Programa ampliación de cobertura”

RAZON SOCIAL: CORPORACIÓN FORTALECER – FORTALECER Nit: 822.007.449-7

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	CUMPLE	2 FOLIOS	
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	NO CUMPLE		El oferente no subsana el documento requerido.
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	CUMPLE	1 FOLIO	
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	NO CUMPLE		El oferente no subsana el documento requerido.
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	CUMPLE	1 FOLIO	



Dirección General

<p>Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y <u>contrato de aprendizaje</u>, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador</p>	<p>NO CUMPLE</p>		<p>El oferente no subsana el documento requerido.</p>
<p>Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.</p>	<p>NO CUMPLE</p>		<p>El oferente no subsana el documento requerido.</p>
<p>Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>14 FOLIOS</p>	



Dirección General

de la Secretaría de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.			
Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.	CUMPLE	1 FOLIO	
Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.	CUMPLE	1 FOLIO	
Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.	CUMPLE	3 FOLIOS	
El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios, expedidos por la	CUMPLE	4 FOLIOS	



Dirección General

Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.			
Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.	CUMPLE	3 FOLIOS	

Causales de rechazo de la propuesta para pertenecer al banco de instituciones. Numeral 9.4.			
CAUSAL	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando el oferente presente más de una propuesta por la misma entidad y/o institución o por interpuesta persona, en la misma Regional del Sena.			
Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o para representar a la institución o entidad.			
Cuando los documentos exigidos como requisito para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no reúnen los requisitos legales o las condiciones señaladas en la presente convocatoria.			
Cuando la institución oferente no cumple con todas las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria.			
Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena	X		
Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las mismas no resulten acordes con lo solicitado.	X		
Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar, aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén incompletos o que la información			



Dirección General

contenida en los mismos sea incompleta o ilegible.			
Cuando no se obtenga el puntaje mínimo establecido en la evaluación técnica y financiera			
Cuando las Instituciones de Educación Superior no presenten el registro calificado vigente de los programas asimilables al área de su propuesta.			
Cuando la propuesta no cumpla con la estructura de costos determinada por el Sena para el programa de Ampliación de Cobertura., de conformidad con lo dispuesto en la resolución 919 de 2017.			
Cuando el oferente presente programas no requeridos por la respectiva Dirección Regional.			
RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA		RECHAZADA	

La Verificación **Jurídica Definitiva** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
Sebastian Salamanca	



Dirección General

CONVOCATORIA 1- 2017
“Programa ampliación de cobertura”

RAZON SOCIAL: CORPORACIÓN KARL FREDERICK GAUSS CENTRO DE CALIDAD ACADEMICA Nit: 830.136.564-8

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	CUMPLE	1 FOLIO	
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	CUMPLE	3 FOLIOS	Mediante correo de fecha 30 de noviembre de 2017, el oferente subsano.
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	CUMPLE	1 FOLIO	
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	CUMPLE	4 FOLIOS	
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	CUMPLE	4 FOLIOS	



Dirección General

<p>Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador</p>	CUMPLE	5 FOLIOS	
<p>Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.</p>	CUMPLE	1 FOLIO	
<p>Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el</p>	CUMPLE	5 FOLIOS	



Dirección General

Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaría de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.			
Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.	CUMPLE	3 FOLIOS	
Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.	CUMPLE	1 FOLIO	
Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.	CUMPLE	1 FOLIO	
El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios, expedidos por la	CUMPLE	4 FOLIOS	



Dirección General

Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.			
Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.	CUMPLE	5 FOLIOS	

Causales de rechazo de la propuesta para pertenecer al banco de instituciones. Numeral 9.4.

CAUSAL	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando el oferente presente más de una propuesta por la misma entidad y/o institución o por interpuesta persona, en la misma Regional del Sena.			
Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o para representar a la institución o entidad.			
Cuando los documentos exigidos como requisito para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no reúnen los requisitos legales o las condiciones señaladas en la presente convocatoria.			
Cuando la institución oferente no cumple con todas las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria.			
Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena			
Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las mismas no resulten acordes con lo solicitado.			
Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar, aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén incompletos o que la información contenida en los mismos sea incompleta o ilegible.			



Dirección General

Cuando no se obtenga el puntaje mínimo establecido en la evaluación técnica y financiera			
Cuando las Instituciones de Educación Superior no presenten el registro calificado vigente de los programas asimilables al área de su propuesta.			
Cuando la propuesta no cumpla con la estructura de costos determinada por el Sena para el programa de Ampliación de Cobertura., de conformidad con lo dispuesto en la resolución 919 de 2017.			
Cuando el oferente presente programas no requeridos por la respectiva Dirección Regional.			
RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA		CUMPLE	

La Verificación **Jurídica Definitiva** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
Sebastian Salamanca	



Dirección General

CONVOCATORIA 1- 2017
“Programa ampliación de cobertura”

RAZON SOCIAL: CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AMERICANA Nit: 900.114.439-4

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	CUMPLE	87-88	Mediante correo de fecha 30 de noviembre de 2017, el oferente subsano.
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	CUMPLE	98	Mediante correo de fecha 30 de noviembre de 2017, el oferente subsano.
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	CUMPLE	15	
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	CUMPLE	5 A 14 Y 16 A 19	
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	CUMPLE	20 A 24	



Dirección General

<p>Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>25 A 30</p>	<p>Mediante correo de fecha 30 de noviembre de 2017, el oferente subsano.</p>
<p>Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>32</p>	
<p>Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>91 A 103</p>	<p>Mediante correo de fecha 30 de noviembre de 2017, el oferente subsano.</p>



Dirección General

de la Secretaría de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.			
Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.	CUMPLE	54 A 59	
Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.	CUMPLE	60 A 62	
Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.	CUMPLE	105	Mediante correo de fecha 30 de noviembre de 2017, el oferente subsano.
El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios, expedidos por la	CUMPLE	64 A 67 Y 79 A 81	



Dirección General

Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.			
Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.	CUMPLE	68 A 78	

Causales de rechazo de la propuesta para pertenecer al banco de instituciones. Numeral 9.4.

CAUSAL	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando el oferente presente más de una propuesta por la misma entidad y/o institución o por interpuesta persona, en la misma Regional del Sena.			
Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o para representar a la institución o entidad.			
Cuando los documentos exigidos como requisito para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no reúnen los requisitos legales o las condiciones señaladas en la presente convocatoria.			
Cuando la institución oferente no cumple con todas las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria.			
Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena.			
Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las mismas no resulten acordes con lo solicitado.			
Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar, aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén incompletos o que la información			



Dirección General

contenida en los mismos sea incompleta o ilegible.			
Cuando no se obtenga el puntaje mínimo establecido en la evaluación técnica y financiera.			
Cuando las Instituciones de Educación Superior no presenten el registro calificado vigente de los programas asimilables al área de su propuesta.			
Cuando la propuesta no cumpla con la estructura de costos determinada por el Sena para el programa de Ampliación de Cobertura., de conformidad con lo dispuesto en la resolución 919 de 2017.			
Cuando el oferente presente programas no requeridos por la respectiva Dirección Regional.			
RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA		CUMPLE	

La Verificación **Jurídica Definitiva** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
Sebastian Salamanca	



Dirección General

CONVOCATORIA 1- 2017
“Programa ampliación de cobertura”

RAZON SOCIAL: CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTONOMA DE NARIÑO - AUNAR Nit: 891.224.762-9

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	<u>OBSERVACIONES</u>
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	CUMPLE		
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	CUMPLE		Mediante correo de fecha 30 de noviembre de 2017, el oferente subsano el presente documento.
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	CUMPLE		
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	CUMPLE		Mediante correo de fecha 30 de noviembre de 2017, el oferente subsano el presente documento.
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	CUMPLE		



Dirección General

<p>Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador</p>	<p>CUMPLE</p>		<p>Mediante correo de fecha 30 de noviembre de 2017, el oferente subsano el presente documento.</p>
<p>Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.</p>	<p>CUMPLE</p>		<p>Mediante correo de fecha 30 de noviembre de 2017, el oferente subsano el presente documento.</p>
<p>Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el</p>	<p>CUMPLE</p>		



Dirección General

Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaría de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.			
Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.	CUMPLE		
Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.	CUMPLE		
Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.	CUMPLE		Mediante correo de fecha 30 de noviembre de 2017, el oferente subsano.
El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios, expedidos por la	CUMPLE		



Dirección General

Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.			
Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.	CUMPLE		

Causales de rechazo de la propuesta para pertenecer al banco de instituciones. Numeral 9.4.

CAUSAL	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando el oferente presente más de una propuesta por la misma entidad y/o institución o por interpuesta persona, en la misma Regional del Sena.			
Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o para representar a la institución o entidad.			
Cuando los documentos exigidos como requisito para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no reúnen los requisitos legales o las condiciones señaladas en la presente convocatoria.			
Cuando la institución oferente no cumple con todas las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria.			
Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena			
Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las mismas no resulten acordes con lo solicitado.			
Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar, aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén incompletos o que la información contenida en los mismos sea incompleta o ilegible.			
Cuando no se obtenga el puntaje mínimo establecido en la evaluación técnica y financiera			



Dirección General

Cuando las Instituciones de Educación Superior no presenten el registro calificado vigente de los programas asimilables al área de su propuesta.			
Cuando la propuesta no cumpla con la estructura de costos determinada por el Sena para el programa de Ampliación de Cobertura., de conformidad con lo dispuesto en la resolución 919 de 2017.			
Cuando el oferente presente programas no requeridos por la respectiva Dirección Regional.			
RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA		CUMPLE	

La Verificación **Jurídica Definitiva** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
Sebastian Salamanca	



Dirección General

CONVOCATORIA 1- 2017
“Programa ampliación de cobertura”

**RAZON SOCIAL: EDUCACIÓN FUTURO LIMITADA – EDUCACIÓN FUTURO Nit:
800.214.262-4**

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	CUMPLE	37	Mediante correo de fecha 30 de noviembre de 2017, el oferente subsano.
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	CUMPLE	6 A 11	
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	CUMPLE	28	
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	CUMPLE	8	
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	CUMPLE	1	



Dirección General

<p>Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. <u>Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta.</u> h. <u>Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador.</u> i. <u>Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador.</u></p>	<p>CUMPLE</p>	<p>37</p>	<p>Mediante correo de fecha 30 de noviembre de 2017, el oferente subsano.</p>
<p>Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>29</p>	
<p>Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>3 A 5</p>	



Dirección General

Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaría de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.			
Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.	CUMPLE	39 A 57	Mediante correo de fecha 30 de noviembre de 2017, el oferente subsana.
Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.	CUMPLE	27	
Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.	CUMPLE	26	



Dirección General

<p>El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.</p>	CUMPLE	30 A 34	
<p>Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.</p>	CUMPLE	58 A 77	<p>Mediante correo de fecha 30 de noviembre de 2017, el oferente subsano.</p>

Causales de rechazo de la propuesta para pertenecer al banco de instituciones. Numeral 9.4.

CAUSAL	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
<p>Cuando el oferente presente más de una propuesta por la misma entidad y/o institución o por interpuesta persona, en la misma Regional del Sena.</p>			
<p>Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o para representar a la institución o entidad.</p>			
<p>Cuando los documentos exigidos como requisito para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no reúnen los requisitos legales o las condiciones señaladas en la presente convocatoria.</p>			
<p>Cuando la institución oferente no cumple con todas las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria.</p>			
<p>Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena</p>			
<p>Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las mismas no resulten acordes con lo solicitado.</p>			



Dirección General

Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar, aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén incompletos o que la información contenida en los mismos sea incompleta o ilegible.			
Cuando no se obtenga el puntaje mínimo establecido en la evaluación técnica y financiera.			
Cuando las Instituciones de Educación Superior no presenten el registro calificado vigente de los programas asimilables al área de su propuesta.			
Cuando la propuesta no cumpla con la estructura de costos determinada por el Sena para el programa de Ampliación de Cobertura., de conformidad con lo dispuesto en la resolución 919 de 2017.			
Cuando el oferente presente programas no requeridos por la respectiva Dirección Regional.			
RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA		CUMPLE	

La Verificación **Jurídica Definitiva** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
Sebastian Salamanca	



Dirección General

CONVOCATORIA 1- 2017
“Programa ampliación de cobertura”

**RAZON SOCIAL: INSCAP SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - INSCAP Nit:
830.095.397-7**

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	<u>OBSERVACIONES</u>
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	CUMPLE	4	
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	CUMPLE	6 A 11	Mediante correo de fecha 30 de noviembre de 2017, el oferente subsano.
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	CUMPLE	13	
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	CUMPLE	8	
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	CUMPLE	29 A 31	



Dirección General

<p>Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. <u>Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta.</u> h. <u>Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador.</u> i. <u>Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador</u></p>	<p>CUMPLE</p>	<p>33</p>	
<p>Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>71 A 75</p>	
<p>Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>77 A 111</p>	



Dirección General

Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaría de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.			
Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.	CUMPLE	35 A 75	
Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.	CUMPLE	113 A 116	
Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.	CUMPLE	118	
El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios, expedidos por la	CUMPLE	120 A 124	



Dirección General

Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.			
Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.	CUMPLE		Mediante correo de fecha 29 de noviembre de 2017, el oferente subsana.

Causales de rechazo de la propuesta para pertenecer al banco de instituciones. Numeral 9.4.			
CAUSAL	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando el oferente presente más de una propuesta por la misma entidad y/o institución o por interpuesta persona, en la misma Regional del Sena.			
Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o para representar a la institución o entidad.			
Cuando los documentos exigidos como requisito para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no reúnen los requisitos legales o las condiciones señaladas en la presente convocatoria.			
Cuando la institución oferente no cumple con todas las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria.			
Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena			
Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las mismas no resulten acordes con lo solicitado.			
Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar, aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén incompletos o que la información contenida en los mismos sea incompleta o ilegible.			
Cuando no se obtenga el puntaje mínimo establecido en la evaluación técnica y financiera			



Dirección General

Cuando las Instituciones de Educación Superior no presenten el registro calificado vigente de los programas asimilables al área de su propuesta.			
Cuando la propuesta no cumpla con la estructura de costos determinada por el Sena para el programa de Ampliación de Cobertura., de conformidad con lo dispuesto en la resolución 919 de 2017.			
Cuando el oferente presente programas no requeridos por la respectiva Dirección Regional.			
RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA		CUMPLE	

La Verificación **Jurídica Definitiva** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
Sebastian Salamanca	



Dirección General

CONVOCATORIA 1- 2017
“Programa ampliación de cobertura”

RAZON SOCIAL: INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO – INTECSIS Nit: 18154175-7

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	CUMPLE		
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	CUMPLE		Mediante correo de fecha 29 de noviembre de 2017, el oferente subsano.
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	CUMPLE		Mediante correo de fecha 29 de noviembre de 2017, el oferente subsano.
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	CUMPLE		Mediante correo de fecha 29 de noviembre de 2017, el oferente subsano.



Dirección General

Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	CUMPLE		Mediante correo de fecha 29 de noviembre de 2017, el oferente subsano.
Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador	CUMPLE		Mediante correo de fecha 29 de noviembre de 2017, el oferente subsano.
Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.	CUMPLE		Mediante correo de fecha 29 de noviembre de 2017, el oferente subsano.
Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.	CUMPLE		



Dirección General

<p>Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaría de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.</p>			<p>Mediante correo de fecha 29 de noviembre de 2017, el oferente subsano.</p>
<p>Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.</p>	<p>CUMPLE</p>		<p>Mediante correo de fecha 29 de noviembre de 2017, el oferente subsano.</p>
<p>Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.</p>	<p>CUMPLE</p>		<p>Mediante correo de fecha 29 de noviembre de 2017, el oferente subsano.</p>
<p>Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.</p>	<p>CUMPLE</p>		
<p>El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la</p>	<p>CUMPLE</p>		



Dirección General

Republica. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.			
Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.	CUMPLE		Mediante correo de fecha 29 de noviembre de 2017, el oferente subsana.

Causales de rechazo de la propuesta para pertenecer al banco de instituciones. Numeral 9.4.			
CAUSAL	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Quando el oferente presente más de una propuesta por la misma entidad y/o institución o por interpuesta persona, en la misma Regional del Sena.			
Quando la propuesta para pertenecer al BIE sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o para representar a la institución o entidad.			
Quando los documentos exigidos como requisito para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no reúnen los requisitos legales o las condiciones señaladas en la presente convocatoria.			
Quando la institución oferente no cumple con todas las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria.			
Quando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena			
Quando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las mismas no resulten acordes con lo solicitado.			



Dirección General

Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar, aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén incompletos o que la información contenida en los mismos sea incompleta o ilegible.			
Cuando no se obtenga el puntaje mínimo establecido en la evaluación técnica y financiera			
Cuando las Instituciones de Educación Superior no presenten el registro calificado vigente de los programas asimilables al área de su propuesta.			
Cuando la propuesta no cumpla con la estructura de costos determinada por el Sena para el programa de Ampliación de Cobertura., de conformidad con lo dispuesto en la resolución 919 de 2017.			
Cuando el oferente presente programas no requeridos por la respectiva Dirección Regional.			
RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA		CUMPLE	

La Verificación **Jurídica Definitiva** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
Sebastian Salamanca	



Dirección General

CONVOCATORIA 1- 2017
“Programa ampliación de cobertura”

RAZON SOCIAL: INSTITUTO INMEDENT LIMITADA Nit: 800.106.930-3

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	NO CUMPLE	3-4	El oferente no subsana el documento requerido.
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	NO CUMPLE	91 A 95	El oferente no subsana el documento requerido.
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	CUMPLE	96	
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	CUMPLE		
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	CUMPLE	99	



Dirección General

<p>Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>100 A 103</p>	<p>El oferente no subsana el documento requerido.</p>
<p>Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>104</p>	<p>El oferente no subsana el documento requerido.</p>
<p>Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>48 A 79</p>	



Dirección General

de la Secretaría de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.			
Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.	CUMPLE	117 A 119	
Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.	CUMPLE	120 - 121	
Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.	CUMPLE	122	
El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios, expedidos por la	CUMPLE	124 A 129	



Dirección General

Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.			
Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.	NO CUMPLE		El oferente no subsana el documento requerido.

Causales de rechazo de la propuesta para pertenecer al banco de instituciones. Numeral 9.4.			
CAUSAL	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando el oferente presente más de una propuesta por la misma entidad y/o institución o por interpuesta persona, en la misma Regional del Sena.			
Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o para representar a la institución o entidad.			
Cuando los documentos exigidos como requisito para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no reúnen los requisitos legales o las condiciones señaladas en la presente convocatoria.			
Cuando la institución oferente no cumple con todas las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria.			
Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena.	X		El oferente no subsana el documento requerido.
Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las mismas no resulten acordes con lo solicitado.	X		El oferente no subsana el documento requerido.
Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar, aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén incompletos o que la información			



Dirección General

contenida en los mismos sea incompleta o ilegible.			
Cuando no se obtenga el puntaje mínimo establecido en la evaluación técnica y financiera			
Cuando las Instituciones de Educación Superior no presenten el registro calificado vigente de los programas asimilables al área de su propuesta.			
Cuando la propuesta no cumpla con la estructura de costos determinada por el Sena para el programa de Ampliación de Cobertura., de conformidad con lo dispuesto en la resolución 919 de 2017.			
Cuando el oferente presente programas no requeridos por la respectiva Dirección Regional.			
RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA		RECHAZADA	

La Verificación **Jurídica Definitiva** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
Sebastian Salamanca	



Dirección General

CONVOCATORIA 1-2017
“Programa ampliación de cobertura”

RAZON SOCIAL: ELYON YIREH

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	CUMPLE	239	
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	CUMPLE	240	
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	CUMPLE	241	
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	CUMPLE	245 - 246	
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	CUMPLE	277	
Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los	CUMPLE	278 – 282, 293 - 296	



Dirección General

<p>seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador</p>			
<p>Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>283</p>	
<p>Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>205 - 226</p>	



Dirección General

<p>Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>290 - 292</p>	
<p>Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>284</p>	
<p>Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>286</p>	
<p>El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.</p>	<p>CUMPLE</p>		
<p>Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>51 - 55</p>	



Dirección General

la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.

RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA	CUMPLE
--	---------------

La Verificación **Jurídica Definitiva** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
María Fernanda Díaz	



Dirección General

CONVOCATORIA 1-2017
“Programa ampliación de cobertura”

RAZON SOCIAL: FUNDACIÓN SAN JOSÉ

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	CUMPLE	6	
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	NO CUMPLE	22	El documento allegado no es legible. No se allegó el documento dentro del plazo para subsanar.
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	CUMPLE	24	
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	NO CUMPLE	26 - 30	Al revisar la documentación allegada no se encontró: <ul style="list-style-type: none">- El acta de autorización del órgano directivo donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios ...- Copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios ... No se allegó el documento dentro del plazo para subsanar.



Dirección General

Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	CUMPLE	32	
Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador	NO CUMPLE	34 - 38	Al revisar la certificación allegada no se informó sobre el cumplimiento del contrato de aprendizaje. No se allegó el documento dentro del plazo para subsanar.
Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.	NO CUMPLE	40	El certificado allegado no fue avalado por el revisor fiscal. No se allegó el documento dentro del plazo para subsanar.
Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el	CUMPLE	84 - 85	



Dirección General

Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaría de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.			
Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.	NO CUMPLE	42 - 55	En el certificado allegado se indica que se aplaza la emisión del concepto, por lo que no tiene concepto favorable. No se allegó el documento dentro del plazo para subsanar.
Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.	CUMPLE	64 - 66	
Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.	NO CUMPLE		No se allegó el documento requerido para dar cumplimiento al presente requisito. No se allegó el documento dentro del plazo para subsanar.



Dirección General

<p>El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.</p>	<p>CUMPLE</p>	
<p>Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>No se allegó el documento requerido para dar cumplimiento al presente requisito.</p> <p>No se allegó el documento dentro del plazo para subsanar.</p>

Causales de rechazo de la propuesta para pertenecer al banco de instituciones. Numeral 9.4.			
CAUSAL	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
<p>Cuando el oferente presente más de una propuesta por la misma entidad y/o institución o por interpuesta persona, en la misma Regional del Sena.</p>			
<p>Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o para representar a la institución o entidad.</p>			
<p>Cuando los documentos exigidos como requisito para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no reúnen los requisitos legales o las condiciones señaladas en la presente convocatoria.</p>			
<p>Cuando la institución oferente no cumple con todas las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria.</p>			
<p>Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena</p>			
<p>Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las mismas no resulten acordes con lo solicitado.</p>	<p>X</p>	<p>N/A</p>	<p>Se rechaza la propuesta por esta causal toda vez que el oferente dentro del término para subsanar no remitió la documentación requerida.</p>



Dirección General

Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar, aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén incompletos o que la información contenida en los mismos sea incompleta o ilegible.			
Cuando no se obtenga el puntaje mínimo establecido en la evaluación técnica y financiera			
Cuando las Instituciones de Educación Superior no presenten el registro calificado vigente de los programas asimilables al área de su propuesta.			
Cuando la propuesta no cumpla con la estructura de costos determinada por el Sena para el programa de Ampliación de Cobertura., de conformidad con lo dispuesto en la resolución 919 de 2017.			
Cuando el oferente presente programas no requeridos por la respectiva Dirección Regional.			
RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA		RECHAZADO	

La Verificación **Jurídica Definitiva** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
María Fernanda Díaz	



Dirección General

CONVOCATORIA 1-2017
“Programa ampliación de cobertura”

RAZON SOCIAL: INSTITUTO T3 SAS – NETTINGSOLUTIONS SAS

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	CUMPLE		
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	CUMPLE	1 - 8	
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	CUMPLE	9 - 10	
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	CUMPLE	11 - 12	
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	CUMPLE	13 - 14	
Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste,	CUMPLE	15 - 16	



Dirección General

<p>según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador</p>			
<p>Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>17</p>	
<p>Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>18 - 21</p>	



Dirección General

<p>Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>22 - 26</p>	
<p>Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>27</p>	
<p>Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>28 - 29</p>	
<p>El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.</p>	<p>CUMPLE</p>		
<p>Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de</p>	<p>CUMPLE</p>		



Dirección General

la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.

RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA

CUMPLE

La Verificación **Jurídica Definitiva** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico

Firma

María Fernanda Díaz



Dirección General

CONVOCATORIA 1-2017
“Programa ampliación de cobertura”

RAZON SOCIAL: CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS – UNIMINUTO SECCIONAL BELLO

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	CUMPLE	16	
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	CUMPLE	14 - 16	
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	CUMPLE	4	
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se	CUMPLE	5	



Dirección General

originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.			
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	CUMPLE	17	
Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador	CUMPLE	7-9	Subsano
Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.	CUMPLE	10-13	
Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal,	CUMPLE	14-15	



Dirección General

expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaría de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.			
Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.	CUMPLE	7	
Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Ministerio de Trabajo SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE Dirección General – (Dirección de Formación Profesional) Calle 57 No. 8 - 69 – PBX (57 1) 5461500 www.Sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 14 Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.	CUMPLE	8	
Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.	CUMPLE	8	



Dirección General

<p>El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.</p>	<p>CUMPLE</p>		
<p>Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.</p>	<p>CUMPLE</p>		<p>Subsano</p>

<p>Causales de rechazo de la propuesta para pertenecer al banco de instituciones. Numeral 9.4.</p>			
<p>CAUSAL</p>	<p>CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)</p>	<p>FOLIO</p>	<p>OBSERVACIONES</p>
<p>Cuando el oferente presente más de una propuesta por la misma entidad y/o institución o por interpuesta persona, en la misma Regional del Sena.</p>			
<p>Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o para representar a la institución o entidad.</p>			
<p>Cuando los documentos exigidos como requisito para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no reúnen los requisitos legales o las condiciones señaladas en la presente convocatoria.</p>			
<p>Cuando la institución oferente no cumple con todas las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria.</p>			
<p>Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena</p>			
<p>Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las mismas no resulten acordes con lo solicitado.</p>			
<p>Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar, aclarar, o explicar, los documentos</p>			



Dirección General

exigidos estén incompletos o que la información contenida en los mismos sea incompleta o ilegible.			
Cuando no se obtenga el puntaje mínimo establecido en la evaluación técnica y financiera			
Cuando las Instituciones de Educación Superior no presenten el registro calificado vigente de los programas asimilables al área de su propuesta.			
Cuando la propuesta no cumpla con la estructura de costos determinada por el Sena para el programa de Ampliación de Cobertura., de conformidad con lo dispuesto en la resolución 919 de 2017.			
Cuando el oferente presente programas no requeridos por la respectiva Dirección Regional.			
RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA		CUMPLE	

La Verificación **Jurídica Definitiva** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
María Fernanda Díaz	



Dirección General

CONVOCATORIA 1-2017
“Programa ampliación de cobertura”

RAZON SOCIAL: INSTITUTO TRIANGULO

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	CUMPLE	120	Subsanó
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	CUMPLE	21 – 28	
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	CUMPLE	30	
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	CUMPLE	32	
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	CUMPLE	34	
Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste,	CUMPLE	36 - 40	



Dirección General

<p>según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador</p>			
<p>Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>44, 121</p>	<p>Subsanó</p>
<p>Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>47 - 98</p>	



Dirección General

<p>Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>101 – 110, 122 - 127</p>	<p>Subsanó</p>
<p>Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Ministerio de Trabajo SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE Dirección General – (Dirección de Formación Profesional) Calle 57 No. 8 - 69 – PBX (57 1) 5461500 www.Sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 14 Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>113 - 117</p>	
<p>Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>119</p>	



Dirección General

El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.	CUMPLE		
Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.	CUMPLE		Subsanó

RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA	CUMPLE
--	---------------

La Verificación **Jurídica Definitiva** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
María Fernanda Díaz	



Dirección General

CONVOCATORIA 1-2017
“Programa ampliación de cobertura”

RAZON SOCIAL: UNIVERSIDAD METROPOLITANA

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	CUMPLE	3 - 4	
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	CUMPLE	18 - 19	
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	CUMPLE	20	
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	CUMPLE	21 - 22	
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	CUMPLE	23 - 26	
Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste,	CUMPLE	27 - 35	



Dirección General

<p>según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador</p>			
<p>Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>36</p>	
<p>Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>18 - 19</p>	



Dirección General

<p>Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>39</p>	
<p>Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Ministerio de Trabajo SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE Dirección General – (Dirección de Formación Profesional) Calle 57 No. 8 - 69 – PBX (57 1) 5461500 www.Sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 14 Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>40</p>	
<p>Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>395</p>	



Dirección General

El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.	CUMPLE		
Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.	CUMPLE	1832 - 1838	

RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA	CUMPLE
--	---------------

La Verificación **Jurídica Definitiva** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
María Fernanda Díaz	



Dirección General

CONVOCATORIA 1-2017
“Programa ampliación de cobertura”

RAZON SOCIAL: CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS – UNIMINUTO - SANTANDER

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	CUMPLE		Subsanó
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	CUMPLE	1 - 2	
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	CUMPLE	3	
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	CUMPLE	4 - 5	
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	CUMPLE	8 - 13	



Dirección General

<p>Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>14 - 15</p>	<p>Subsanó</p>
<p>Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>16</p>	<p>Subsanó</p>
<p>Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>1 - 2</p>	



Dirección General

de la Secretaría de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.			
Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.	CUMPLE		Subsanó Cumple preliminarmente Allegó la solicitud de concepto presentado a la Secretaría de Salud de Bucaramanga.
Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Ministerio de Trabajo SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE Dirección General – (Dirección de Formación Profesional) Calle 57 No. 8 - 69 – PBX (57 1) 5461500 www.Sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 14 Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.	CUMPLE		Subsanó
Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.	CUMPLE	17	Subsanó



Dirección General

El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.	CUMPLE		
Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.	CUMPLE		Subsanó

RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA	CUMPLE
--	---------------

La Verificación **Jurídica Definitiva** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
María Fernanda Díaz	



Dirección General

CONVOCATORIA 1-2017
“Programa ampliación de cobertura”

**RAZON SOCIAL: CORPORACIÓN EDUCATIVA POLITECNICO DE LOS ANDES -
CORPUANDES**

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	CUMPLE	1 - 3	
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	NO CUMPLE	5 - 6	El certificado allegado está incompleto, ya que faltan las hojas N° 2 y 4 No se allegó el documento dentro del plazo para subsanar.
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	CUMPLE	4	
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	CUMPLE	27 - 41	
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	CUMPLE	7	



Dirección General

<p>Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>No se allegaron los documentos solicitados en el pliego para dar cumplimiento a este requisito.</p> <p>No se allegó el documento dentro del plazo para subsanar.</p>
<p>Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>10 - 11</p> <p>No se allegó el documento de acuerdo a lo exigido en pliego para dar cumplimiento a este requisito, es decir, <u>certificado de compromiso del oferente</u>, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso.</p> <p>No se allegó el documento dentro del plazo para subsanar.</p>



Dirección General

Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaría de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.	NO CUMPLE	14, 15 y 17	La Resolución 0003630 del 15 de junio de 2017, está incompleta puesto que faltó la hoja N° 2. No se allegó el documento dentro del plazo para subsanar.
Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.	NO CUMPLE	18, 20	La secretaria de salud de Cundinamarca en su certificado de fecha 2 de junio de 2017, expreso: “ (...) De conformidad con lo establecido en la legislación sanitaria vigente, para el cumplimiento de las anteriores exigencias se concede un plazo de 30 días calendario a partir de la notificación de esta acta. // (P) Pendiente – Condicionado al cumplimiento de las exigencias dejadas en la presente acta y que no pongan en riesgo la inocuidad del producto (...)”. No se allegó el documento dentro del plazo para subsanar.
Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Ministerio de Trabajo SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE Dirección General – (Dirección de Formación Profesional) Calle 57 No. 8 - 69 – PBX (57 1) 5461500 www.Sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 14 Cumplido esto, le	NO CUMPLE	21	No se allegó el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. No se allegó el documento dentro del plazo para subsanar.



Dirección General

será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.			
Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.	CUMPLE	1 - 3	
El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.	CUMPLE		
Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.	CUMPLE	61 - 68	

Causales de rechazo de la propuesta para pertenecer al banco de instituciones. Numeral 9.4.

CAUSAL	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Quando el oferente presente más de una propuesta por la misma entidad y/o institución o por interpuesta persona, en la misma Regional del Sena.			
Quando la propuesta para pertenecer al BIE sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o para representar a la institución o entidad.			
Quando los documentos exigidos como requisito para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no reúnen los requisitos legales o las condiciones señaladas en la presente convocatoria.			



Dirección General

Cuando la institución oferente no cumple con todas las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria.			
Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena			
Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las mismas no resulten acordes con lo solicitado.	X		Se rechaza la propuesta por esta causal toda vez que el oferente dentro del término para subsanar no remitió la documentación requerida.
Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar, aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén incompletos o que la información contenida en los mismos sea incompleta o ilegible.			
Cuando no se obtenga el puntaje mínimo establecido en la evaluación técnica y financiera			
Cuando las Instituciones de Educación Superior no presenten el registro calificado vigente de los programas asimilables al área de su propuesta.			
Cuando la propuesta no cumpla con la estructura de costos determinada por el Sena para el programa de Ampliación de Cobertura., de conformidad con lo dispuesto en la resolución 919 de 2017.			
Cuando el oferente presente programas no requeridos por la respectiva Dirección Regional.			
RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA		RECHAZADA	

La Verificación **Jurídica Definitiva** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
María Fernanda Díaz	



Dirección General

CONVOCATORIA 1-2017
“Programa ampliación de cobertura”

RAZON SOCIAL: ESCUELA IBEROAMERICANA DE CIENCIAS TÉCNICAS - EICT

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	CUMPLE	5	
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	NO CUMPLE	9 - 14	El certificado no está actualizado. No se allegó el documento dentro del plazo para subsanar.
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	CUMPLE	16	
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	CUMPLE	18 - 20	
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	CUMPLE	22	



Dirección General

<p>Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>24 - 29</p>	<p>Al revisar la certificación allegada no se informó sobre el cumplimiento del contrato de aprendizaje.</p> <p>No se allegó el documento dentro del plazo para subsanar.</p>
<p>Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>31</p>	<p>La certificación allegada no fue avalada por el revisor fiscal.</p> <p>No se allegó el documento dentro del plazo para subsanar.</p>
<p>Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>33 - 34</p>	<p>No se allegó la Resolución de la Secretaria de Educación mediante la cual otorga registro a los programas que se presentaron a la convocatoria.</p>



Dirección General

<p>de la Secretaría de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.</p>			<p>No se allegó el documento dentro del plazo para subsanar.</p>
<p>Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>47 - 49</p>	<p>La secretaria de salud en su certificado de fecha 21 de julio de 2017, no emitió concepto favorable, toda vez que expreso: "(AEC) <i>Aplaza la Emisión del Concepto</i>".</p> <p>No se allegó el documento dentro del plazo para subsanar.</p>
<p>Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Ministerio de Trabajo SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE Dirección General – (Dirección de Formación Profesional) Calle 57 No. 8 - 69 – PBX (57 1) 5461500 www.Sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 14 Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>51</p>	
<p>Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>53</p>	<p>En la declaración faltó manifestar que la ESCUELA IBEROAMERICANA DE CIENCIAS TÉCNICAS no se halla incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.</p> <p>No se allegó el documento dentro del plazo para subsanar.</p>



Dirección General

<p>El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.</p>	<p>CUMPLE</p>		
<p>Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>89 - 90</p>	

<p>Causales de rechazo de la propuesta para pertenecer al banco de instituciones. Numeral 9.4.</p>			
<p>CAUSAL</p>	<p>CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)</p>	<p>FOLIO</p>	<p>OBSERVACIONES</p>
<p>Cuando el oferente presente más de una propuesta por la misma entidad y/o institución o por interpuesta persona, en la misma Regional del Sena.</p>			
<p>Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o para representar a la institución o entidad.</p>			
<p>Cuando los documentos exigidos como requisito para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no reúnen los requisitos legales o las condiciones señaladas en la presente convocatoria.</p>			
<p>Cuando la institución oferente no cumple con todas las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria.</p>			
<p>Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena</p>			
<p>Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las mismas no resulten acordes con lo solicitado.</p>	<p>X</p>	<p>N/A</p>	<p>Se rechaza la propuesta por esta causal toda vez que el oferente dentro del término para subsanar no remitió la documentación requerida.</p>



Dirección General

Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar, aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén incompletos o que la información contenida en los mismos sea incompleta o ilegible.			
Cuando no se obtenga el puntaje mínimo establecido en la evaluación técnica y financiera			
Cuando las Instituciones de Educación Superior no presenten el registro calificado vigente de los programas asimilables al área de su propuesta.			
Cuando la propuesta no cumpla con la estructura de costos determinada por el Sena para el programa de Ampliación de Cobertura., de conformidad con lo dispuesto en la resolución 919 de 2017.			
Cuando el oferente presente programas no requeridos por la respectiva Dirección Regional.			
RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA		RECHAZADA	

La Verificación **Jurídica Definitiva** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
María Fernanda Díaz	



Dirección General

CONVOCATORIA 1-2017
“Programa ampliación de cobertura”

RAZON SOCIAL: ESCUELA DE SALUD SAN PEDRO CLAVER

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	CUMPLE	37	Subsanó
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	CUMPLE	2 – 3, 38 - 40	Subsanó
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	CUMPLE	4	
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	CUMPLE	5	
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	CUMPLE	6	
Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste,	CUMPLE	7 – 9, 41	Subsanó



Dirección General

<p>según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador</p>			
<p>Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>10 - 11</p>	
<p>Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>16 - 21</p>	



Dirección General

<p>Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>23 - 26</p>	
<p>Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>22, 42</p>	<p>Subsanó allegando copia del documento mediante el cual solicita la visita a bomberos, así las cosas para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.</p>
<p>Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>27</p>	
<p>El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.</p>	<p>CUMPLE</p>		
<p>Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>30 - 36</p>	



Dirección General

la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.

RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA

CUMPLE

La Verificación **Jurídica Definitiva** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico

Firma

María Fernanda Díaz



Dirección General

CONVOCATORIA 1- 2017
“Programa ampliación de cobertura”

RAZON SOCIAL: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CARTAGENA Y BOLIVAR -COMFAMILIAR

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	CUMPLE	1	
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	CUMPLE	2-3 Y 3-5	
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	CUMPLE	6-7	
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	NO CUMPLE		No se anexo acta de autorización ni, se aportó copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	CUMPLE	15	
Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste,	NO CUMPLE	7-14 16-18	Se debe completar la certificación no



Dirección General

<p>según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador</p>			<p>hace referencia a contrato de aprendizaje</p>
<p>Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>19</p>	<p>El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, <u>según sea el caso</u> Confamiliar tienen designado Revisor Fiscal y es el quien debe avalar la certificación solicitada</p>
<p>Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>21-23</p>	



Dirección General

Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.	CUMPLE	36	
Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.	CUMPLE	37	
Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.	NO CUMPLE	38	La declaración debe señalar que el Representante Legal y la institución no se hallan incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley. En el documento que se anexa solo se hace la declaración referente al Representante Legal y no a la entidad- completar
El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta,	CUMPLE		



Dirección General

así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.			
Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.	NO CUMPLE	42	Falta anexar los otro si al contrato de arrendamiento o la firma de las prórrogas el contrato que anexa es del 2008 y su vigencia era hasta el 30 de marzo del 2009

Causales de rechazo de la propuesta para pertenecer al banco de instituciones. Numeral 9.4.			
CAUSAL	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Quando el oferente presente más de una propuesta por la misma entidad y/o institución o por interpuesta persona, en la misma Regional del Sena.			
Quando la propuesta para pertenecer al BIE sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o para representar a la institución o entidad.			
Quando los documentos exigidos como requisito para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no reúnen los requisitos legales o las condiciones señaladas en la presente convocatoria.			
Quando la institución oferente no cumple con todas las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria.			
Quando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena			
Quando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las mismas no resulten acordes con lo solicitado.			
Quando una vez vencidos los plazos para subsanar, aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén incompletos o que la información	NO CUMPLE		NO SE ALLEGO LA DOCUMENTACIÓN



Dirección General

contenida en los mismos sea incompleta o ilegible.			
Cuando no se obtenga el puntaje mínimo establecido en la evaluación técnica y financiera			
Cuando las Instituciones de Educación Superior no presenten el registro calificado vigente de los programas asimilables al área de su propuesta.			
Cuando la propuesta no cumpla con la estructura de costos determinada por el Sena para el programa de Ampliación de Cobertura., de conformidad con lo dispuesto en la resolución 919 de 2017.			
Cuando el oferente presente programas no requeridos por la respectiva Dirección Regional.			
RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA		RECHAZADA	

La Verificación **Jurídica Definitiva** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
MARTHA PATRICIA TORO CAMPOS	



Dirección General

CONVOCATORIA 1- 2017
“Programa ampliación de cobertura”

RAZON SOCIAL: CENTRO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO CECAP-COOTRASENA

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	CUMPLE	21	
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	CUMPLE	22-28	
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	CUMPLE	29	
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	CUMPLE	22-30 -67	
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	CUMPLE	31	



Dirección General

<p>Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>68-80</p>	<p>La designación esta del Revisor Fiscal es correcta (ACTA 024-2016 Numeral 10.3)</p>
<p>Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.</p>	<p>CUMPLE</p>		
<p>Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>84-86</p>	



Dirección General

Certificado de la Secretaría de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.			
Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.	CUMPLE	102	
Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.	CUMPLE	87-90	<u>aprobado preliminarmente</u> para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo
Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.	CUMPLE	91	
El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la República. • Disciplinarios,	CUMPLE	92-96	



Dirección General

expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.			
Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.	CUMPLE	97-100	

Causales de rechazo de la propuesta para pertenecer al banco de instituciones. Numeral 9.4.			
CAUSAL	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando el oferente presente más de una propuesta por la misma entidad y/o institución o por interpuesta persona, en la misma Regional del Sena.			
Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o para representar a la institución o entidad.			
Cuando los documentos exigidos como requisito para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no reúnen los requisitos legales o las condiciones señaladas en la presente convocatoria.			
Cuando la institución oferente no cumple con todas las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria.			
Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena			
Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las mismas no resulten acordes con lo solicitado.			
Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar, aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén incompletos o que la información contenida en los mismos sea incompleta o ilegible.			



Dirección General

Cuando no se obtenga el puntaje mínimo establecido en la evaluación técnica y financiera			
Cuando las Instituciones de Educación Superior no presenten el registro calificado vigente de los programas asimilables al área de su propuesta.			
Cuando la propuesta no cumpla con la estructura de costos determinada por el Sena para el programa de Ampliación de Cobertura., de conformidad con lo dispuesto en la resolución 919 de 2017.			
Cuando el oferente presente programas no requeridos por la respectiva Dirección Regional.			
RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA		CUMPLE	

La Verificación **Jurídica Definitiva** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
Martha Patricia Toro Campos	



Dirección General

CONVOCATORIA 1- 2017
“Programa ampliación de cobertura”

RAZON SOCIAL: CENTRO DE SISTEMAS DE ANTIOQUIA - CENSA

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	CUMPLE	1-3 ANEXO 1	
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	CUMPLE	1-5 ANEXO 2 1-6 ANEXO 5	
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	CUMPLE	1 ANEXO 3	
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	CUMPLE	1-6 ANEXO 4	
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	CUMPLE	1 ANEXO 6	
Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste,	CUMPLE	1-4 ANEXO 7	



Dirección General

<p>según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador</p>			
<p>Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>1-2 ANEXO 8</p>	
<p>Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>18-85 ANEXO 9</p>	



Dirección General

Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.	CUMPLE	1-2 ANEXO 10	
Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Ministerio de Trabajo SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE Dirección General – (Dirección de Formación Profesional) Calle 57 No. 8 - 69 – PBX (57 1) 5461500 www.Sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 14 Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.	CUMPLE	1-3 ANEXO 10	
Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.	CUMPLE	1 ANEXO 12	
El comité evaluador deberá verificar y obtener	CUMPLE	2-6	



Dirección General

<p>los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.</p>		<p>ANEXO 12</p>	
<p>Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>1-18 ANEXO 13</p>	

<p>Causales de rechazo de la propuesta para pertenecer al banco de instituciones. Numeral 9.4.</p>			
<p>CAUSAL</p>	<p>CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)</p>	<p>FOLIO</p>	<p>OBSERVACIONES</p>
<p>Cuando el oferente presente más de una propuesta por la misma entidad y/o institución o por interpuesta persona, en la misma Regional del Sena.</p>			
<p>Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o para representar a la institución o entidad.</p>			
<p>Cuando los documentos exigidos como requisito para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no reúnen los requisitos legales o las condiciones señaladas en la presente convocatoria.</p>			
<p>Cuando la institución oferente no cumple con todas las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria.</p>			
<p>Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena</p>			
<p>Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las mismas no resulten acordes con lo solicitado.</p>			



Dirección General

Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar, aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén incompletos o que la información contenida en los mismos sea incompleta o ilegible.			
Cuando no se obtenga el puntaje mínimo establecido en la evaluación técnica y financiera			
Cuando las Instituciones de Educación Superior no presenten el registro calificado vigente de los programas asimilables al área de su propuesta.			
Cuando la propuesta no cumpla con la estructura de costos determinada por el Sena para el programa de Ampliación de Cobertura., de conformidad con lo dispuesto en la resolución 919 de 2017.			
Cuando el oferente presente programas no requeridos por la respectiva Dirección Regional.			
RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA		CUMPLE	

La Verificación **Jurídica Definitiva** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
MARTHA PATRICIA TORO CAMPOS	



Dirección General

CONVOCATORIA 1- 2017
“Programa ampliación de cobertura”

RAZON SOCIAL: CORPORACIÓN FORMAMOS

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	CUMPLE	ANEXO 11	
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	CUMPLE	1-25 ANEXO 5	
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	CUMPLE	ANEXO 8	
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	CUMPLE	1-24 ANEXO 1	
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	CUMPLE	ANEXO 13	
Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste,	CUMPLE	ANEXO 2	El revisor fiscal debe Actualizar el registro, ante la junta central de



Dirección General

<p>según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador</p>		<p>ANEXO 10</p>	<p>contadores.</p>
<p>Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.</p>	<p>CUMPLE</p>		
<p>Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>ANEXO 14</p>	



Dirección General

<p>Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.</p>	<p>CUMPLE</p>		<p>Aprobado preliminarmente el requisito para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo</p>
<p>Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Ministerio de Trabajo SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE Dirección General – (Dirección de Formación Profesional) Calle 57 No. 8 - 69 – PBX (57 1) 5461500 www.Sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 14 Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>ANEXO 3</p>	<p>aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo</p>
<p>Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>ANEXO 8</p>	
<p>El comité evaluador deberá verificar y obtener</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>ANEXO 6</p>	



Dirección General

<p>los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.</p>			
<p>Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>ANEXO 12</p>	

Causales de rechazo de la propuesta para pertenecer al banco de instituciones. Numeral 9.4.			
CAUSAL	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
<p>Cuando el oferente presente más de una propuesta por la misma entidad y/o institución o por interpuesta persona, en la misma Regional del Sena.</p>			
<p>Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o para representar a la institución o entidad.</p>			
<p>Cuando los documentos exigidos como requisito para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no reúnen los requisitos legales o las condiciones señaladas en la presente convocatoria.</p>			
<p>Cuando la institución oferente no cumple con todas las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria.</p>			
<p>Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena</p>			
<p>Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las mismas no resulten acordes con lo solicitado.</p>			



Dirección General

Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar, aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén incompletos o que la información contenida en los mismos sea incompleta o ilegible.			
Cuando no se obtenga el puntaje mínimo establecido en la evaluación técnica y financiera			
Cuando las Instituciones de Educación Superior no presenten el registro calificado vigente de los programas asimilables al área de su propuesta.			
Cuando la propuesta no cumpla con la estructura de costos determinada por el Sena para el programa de Ampliación de Cobertura., de conformidad con lo dispuesto en la resolución 919 de 2017.			
Cuando el oferente presente programas no requeridos por la respectiva Dirección Regional.			
RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA		CUMPLE	

La Verificación **Jurídica Definitiva** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
MARTHA PATRICIA TORO CAMPOS	



Dirección General

CONVOCATORIA 1- 2017
“Programa ampliación de cobertura”

RAZON SOCIAL: CORPORACIÓN INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN SOCIAL- ISES

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	CUMPLE	31	
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	CUMPLE	32	
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	CUMPLE	33	
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	CUMPLE	34	
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	CUMPLE	35	
Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los	CUMPLE	35-39	



Dirección General

<p>seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador</p>			
<p>Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>40</p>	
<p>Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>26</p>	



Dirección General

<p>Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>41</p>	
<p>Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Ministerio de Trabajo SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE Dirección General – (Dirección de Formación Profesional) Calle 57 No. 8 - 69 – PBX (57 1) 5461500 www.Sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 14 Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>42</p>	
<p>Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>43</p>	
<p>El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>44</p>	



Dirección General

<p>institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la República. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.</p>			
<p>Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.</p>	<p>CUMPLE</p>		<p>Este documento deberá estar actualizado y firmado por las partes al momento de suscripción de posibles convenios derivados; se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio</p>

Causales de rechazo de la propuesta para pertenecer al banco de instituciones. Numeral 9.4.			
CAUSAL	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
<p>Cuando el oferente presente más de una propuesta por la misma entidad y/o institución o por interpuesta persona, en la misma Regional del Sena.</p>			
<p>Cuando los documentos exigidos como requisito para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no reúnen los requisitos legales o las condiciones señaladas en la presente convocatoria.</p>			
<p>Cuando la institución oferente no cumple con todas las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria.</p>			
<p>Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena</p>			
<p>Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las mismas no resulten acordes con lo solicitado.</p>			
<p>Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar, aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén incompletos o que la información contenida en los mismos sea incompleta o ilegible.</p>			



Dirección General

Cuando no se obtenga el puntaje mínimo establecido en la evaluación técnica y financiera			
Cuando las Instituciones de Educación Superior no presenten el registro calificado vigente de los programas asimilables al área de su propuesta.			
Cuando la propuesta no cumpla con la estructura de costos determinada por el Sena para el programa de Ampliación de Cobertura., de conformidad con lo dispuesto en la resolución 919 de 2017.			
Cuando el oferente presente programas no requeridos por la respectiva Dirección Regional.			
RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA		CUMPLE	

La Verificación **Jurídica Definitiva** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
MARTHA PATRICIA TORO CAMPOS	



Dirección General

CONVOCATORIA 1- 2017
“Programa ampliación de cobertura”

RAZON SOCIAL: CORPORACIÓN INTERAMERICANA DE EDUCACIÓN SUPERIOR – CORPOCIDES

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	NO CUMPLE		No se anexo carta de presentación de la propuesta presentada
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	CUMPLE	10-16 PRIMER ANEXO	
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	CUMPLE	6 PRIMER ANEXO	
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	NO CUMPLE		No se anexo ningún documento
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	CUMPLE	8 PRIMER ANEXO	
Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los	CUMPLE	18-27	



Dirección General

<p>seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador</p>			
<p>Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.</p>	<p>NO CUMPLE</p>		<p>No se anexo ningún documento</p>
<p>Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>3-4 PRIMER ANEXO</p>	



Dirección General

<p>Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.</p>	<p>NO CUMPLE</p>		<p>No se anexo ningún documento</p>
<p>Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Ministerio de Trabajo SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE Dirección General – (Dirección de Formación Profesional) Calle 57 No. 8 - 69 – PBX (57 1) 5461500 www.Sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 14 Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>2- CUARTO ANEXO</p>	
<p>Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>2- TERCER ANEXO</p>	
<p>El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>3-6 CUARTO ANEXO</p>	



Dirección General

<p>institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la República. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.</p>			
<p>Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.</p>	<p>NO CUMPLE</p>		<p>No se anexo ningún documento</p>

<p>Causales de rechazo de la propuesta para pertenecer al banco de instituciones. Numeral 9.4.</p>			
<p>CAUSAL</p>	<p>CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)</p>	<p>FOLIO</p>	<p>OBSERVACIONES</p>
<p>Cuando el oferente presente más de una propuesta por la misma entidad y/o institución o por interpuesta persona, en la misma Regional del Sena.</p>			
<p>Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o para representar a la institución o entidad.</p>			
<p>Cuando los documentos exigidos como requisito para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no reúnen los requisitos legales o las condiciones señaladas en la presente convocatoria.</p>			
<p>Cuando la institución oferente no cumple con todas las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria.</p>			
<p>Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena</p>			
<p>Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las mismas no resulten acordes con lo solicitado.</p>	<p>NO CUMPLE</p>		<p>No se allego ninguna documentación solicitada para subsanar</p>
<p>Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar, aclarar, o explicar, los documentos</p>			



Dirección General

exigidos estén incompletos o que la información contenida en los mismos sea incompleta o ilegible.			
Cuando no se obtenga el puntaje mínimo establecido en la evaluación técnica y financiera			
Cuando las Instituciones de Educación Superior no presenten el registro calificado vigente de los programas asimilables al área de su propuesta.			
Cuando la propuesta no cumpla con la estructura de costos determinada por el Sena para el programa de Ampliación de Cobertura., de conformidad con lo dispuesto en la resolución 919 de 2017.			
Cuando el oferente presente programas no requeridos por la respectiva Dirección Regional.			
RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA		RECHAZADA	

La Verificación **Jurídica Definitiva** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
MARTHA PATRICIA TORO CAMPOS	



Dirección General

CONVOCATORIA 1- 2017
“Programa ampliación de cobertura”

RAZON SOCIAL: CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS- UNIMINUTO

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	CUMPLE	1-3	
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	CUMPLE	4-5	
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	CUMPLE	6	
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	NO CUMPLE		
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	CUMPLE	9	
Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los	CUMPLE	15-17	



Dirección General

<p>seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador</p>			
<p>Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.</p>	<p>CUMPLE</p>		
<p>Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>4-5</p>	



Dirección General

<p>Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>43-45</p>	
<p>Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Ministerio de Trabajo SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE Dirección General – (Dirección de Formación Profesional) Calle 57 No. 8 - 69 – PBX (57 1) 5461500 www.Sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 14 Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>46</p>	
<p>Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>47</p>	
<p>El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>48-53</p>	



Dirección General

<p>institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la República. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.</p>			
<p>Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.</p>	<p>CUMPLE</p>		

Causales de rechazo de la propuesta para pertenecer al banco de instituciones. Numeral 9.4.			
CAUSAL	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
<p>Cuando el oferente presente más de una propuesta por la misma entidad y/o institución o por interpuesta persona, en la misma Regional del Sena.</p>			
<p>Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o para representar a la institución o entidad.</p>			
<p>Cuando los documentos exigidos como requisito para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no reúnen los requisitos legales o las condiciones señaladas en la presente convocatoria.</p>			
<p>Cuando la institución oferente no cumple con todas las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria.</p>			
<p>Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena</p>			
<p>Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las mismas no resulten acordes con lo solicitado.</p>	<p>X</p>		<p><u>Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios</u> Se anexo acuerdo 247 nombramiento del Rector Padre Harold De Jesus Castilla De Voz en</p>



Dirección General

			<p>su artículo segundo indica” las funciones del Rector General, están previstas en el artículo 39 de los estatutos; al revisar los estatutos se verifica que el rector no está facultado para la suscripción de convenios.</p> <p>Anexaron “Extracto de Acta 044 6 De Septiembre De 2002” en su numeral 11.2. Autorizaciones para contratación de proyectos” indica: “...autorizó al padre Rector General de la Institución para adelantar <u>contrataciones de proyectos</u>, en cada caso, hasta la suma de...”. Es de aclarar que esta convocatoria tiene como objeto la suscripción de convenios no de contratos.</p>
Quando una vez vencidos los plazos para subsanar, aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén incompletos o que la información contenida en los mismos sea incompleta o ilegible.			
Quando no se obtenga el puntaje mínimo establecido en la evaluación técnica y financiera			
Quando las Instituciones de Educación Superior no presenten el registro calificado vigente de los programas asimilables al área de su propuesta.			
Quando la propuesta no cumpla con la estructura de costos determinada por el Sena para el programa de Ampliación de Cobertura., de conformidad con lo dispuesto en la resolución 919 de 2017.			
Quando el oferente presente programas no requeridos por la respectiva Dirección Regional.			
RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA		RECHAZADA	

La Verificación **Jurídica Definitiva** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
MARTHA PATRICIA TORO CAMPOS	



Dirección General

CONVOCATORIA 1- 2017
“Programa ampliación de cobertura”
ITEM 9.3 Documentos Jurídicos

RAZON SOCIAL: ESCUELA DE CAPACITACIÓN MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA - ECAM

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	CUMPLE		Decreto 0016 de 2016 posesión 0008 de 2016
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	CUMPLE		Decreto 0113 de 2013
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	CUMPLE	48	
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	CUMPLE		Acuerdo 003 de 2016 tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	CUMPLE	47-48	
Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los	NO CUMPLE	49-56	Según el pliego la certificación debe indicar que también ha cumplido con el contrato de aprendizaje.



Dirección General

<p>seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador</p>			
<p>Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>57</p>	<p>La Certificación de compromiso del oferente, en donde se indica que cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados no está actualizada, se anexo CDP 682 de fecha 12 de junio de 2003.</p>
<p>Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>2-13</p>	



Dirección General

<p>Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>58</p>	
<p>Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Ministerio de Trabajo SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE Dirección General – (Dirección de Formación Profesional) Calle 57 No. 8 - 69 – PBX (57 1) 5461500 www.Sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 14 Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.</p>	<p>CUMPLE PRELIMINAR</p>	<p>66</p>	<p>Anexa solicitud del certificado y recibo de programación de visita que realiza Bomberos</p>
<p>Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>59-64</p>	
<p>El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>59-64</p>	



Dirección General

<p>institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la República. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.</p>			
<p>Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>65</p>	

Causales de rechazo de la propuesta para pertenecer al banco de instituciones. Numeral 9.4.			
CAUSAL	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
<p>Cuando el oferente presente más de una propuesta por la misma entidad y/o institución o por interpuesta persona, en la misma Regional del Sena.</p>			
<p>Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o para representar a la institución o entidad.</p>			
<p>Cuando los documentos exigidos como requisito para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no reúnen los requisitos legales o las condiciones señaladas en la presente convocatoria.</p>			
<p>Cuando la institución oferente no cumple con todas las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria.</p>			
<p>Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena</p>			
<p>Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las mismas no resulten acordes con lo solicitado.</p>	<p>NO CUMPLE</p>		<p>La certificación de aportes de los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje está incompleta; en el texto no hace referencia al contrato de aprendizaje.</p> <p>La Certificación de compromiso del</p>



Dirección General

			oferente, en donde se indica que cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, no esta actualizada se anexo CDP 682 de fecha 12 de junio de 2003.
Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar, aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén incompletos o que la información contenida en los mismos sea incompleta o ilegible.			
Cuando no se obtenga el puntaje mínimo establecido en la evaluación técnica y financiera			
Cuando las Instituciones de Educación Superior no presenten el registro calificado vigente de los programas asimilables al área de su propuesta.			
Cuando la propuesta no cumpla con la estructura de costos determinada por el Sena para el programa de Ampliación de Cobertura., de conformidad con lo dispuesto en la resolución 919 de 2017.			
Cuando el oferente presente programas no requeridos por la respectiva Dirección Regional.			
RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA		RECHAZADA	

La Verificación **Jurídica Definitiva** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
MARTHA PATRICIA TORO CAMPOS	



Dirección General

CONVOCATORIA 1- 2017
“Programa ampliación de cobertura”

RAZON SOCIAL: CORPORACIÓN ESCUELA TECNOLÓGICA DEL ORIENTE

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	CUMPLE		
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	CUMPLE	2-3	
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	CUMPLE	4	
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	CUMPLE	5-6	
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	CUMPLE	7	
Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus	CUMPLE	8-16	



Dirección General

<p>empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador</p>			
<p>Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.</p>	<p>CUMPLE</p>		
<p>Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaría de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>18-20</p>	
<p>Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la</p>	<p>CUMPLE</p>		



Dirección General

expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.			
Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Ministerio de Trabajo SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE Dirección General – (Dirección de Formación Profesional) Calle 57 No. 8 - 69 – PBX (57 1) 5461500 www.Sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 14 Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.	CUMPLE		
Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.	CUMPLE	45	
El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.	CUMPLE	46-51	
Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las	CUMPLE		



Dirección General

instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.			
--	--	--	--

Causales de rechazo de la propuesta para pertenecer al banco de instituciones. Numeral 9.4.			
CAUSAL	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando el oferente presente más de una propuesta por la misma entidad y/o institución o por interpuesta persona, en la misma Regional del Sena.			
Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o para representar a la institución o entidad.			
Cuando los documentos exigidos como requisito para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no reúnen los requisitos legales o las condiciones señaladas en la presente convocatoria.			
Cuando la institución oferente no cumple con todas las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria.			
Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena			
Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las mismas no resulten acordes con lo solicitado.			
Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar, aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén incompletos o que la información contenida en los mismos sea incompleta o ilegible.			
Cuando no se obtenga el puntaje mínimo establecido en la evaluación técnica y financiera			
Cuando las Instituciones de Educación Superior no presenten el registro calificado vigente de los programas asimilables al área de su propuesta.			
Cuando la propuesta no cumpla con la estructura de costos determinada por el Sena para el programa de Ampliación de Cobertura., de conformidad con lo dispuesto en la resolución 919 de 2017.			
Cuando el oferente presente programas no requeridos por la respectiva Dirección Regional.			
RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA		CUMPLE	

La Verificación **Jurídica Definitiva** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
Martha Patricia Toro Campos	



Dirección General

CONVOCATORIA 1- 2017
“Programa ampliación de cobertura”

RAZON SOCIAL: UNIVERSIDAD DE SANTANDER - UDES

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	CUMPLE		
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	CUMPLE	4-5	
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	CUMPLE	7 Y 9	
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	CUMPLE		
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	CUMPLE	11	
Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002,	CUMPLE	13-19	



Dirección General

<p>en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador</p>			
<p>Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>21</p>	
<p>Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaría de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>23-25</p>	
<p>Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>27</p>	



Dirección General

Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.			
Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Ministerio de Trabajo SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE Dirección General – (Dirección de Formación Profesional) Calle 57 No. 8 - 69 – PBX (57 1) 5461500 www.Sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 14 Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.	CUMPLE	31	
Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.	CUMPLE	33	
El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.	CUMPLE	35-40	
Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que	CUMPLE		



Dirección General

con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.			
--	--	--	--

Causales de rechazo de la propuesta para pertenecer al banco de instituciones. Numeral 9.4.			
CAUSAL	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Quando el oferente presente más de una propuesta por la misma entidad y/o institución o por interpuesta persona, en la misma Regional del Sena.			
Quando la propuesta para pertenecer al BIE sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o para representar a la institución o entidad.			
Quando los documentos exigidos como requisito para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no reúnen los requisitos legales o las condiciones señaladas en la presente convocatoria.			
Quando la institución oferente no cumple con todas las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria.			
Quando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena			
Quando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las mismas no resulten acordes con lo solicitado.			
Quando una vez vencidos los plazos para subsanar, aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén incompletos o que la información contenida en los mismos sea incompleta o ilegible.			
Quando no se obtenga el puntaje mínimo establecido en la evaluación técnica y financiera			
Quando las Instituciones de Educación Superior no presenten el registro calificado vigente de los programas asimilables al área de su propuesta.			
Quando la propuesta no cumpla con la estructura de costos determinada por el Sena para el programa de Ampliación de Cobertura., de conformidad con lo dispuesto en la resolución 919 de 2017.			
Quando el oferente presente programas no requeridos por la respectiva Dirección Regional.			
RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA		CUMPLE	

La Verificación **Jurídica Definitiva** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
MARTHA PATRICIA TORO CAMPOS	



Dirección General

CONVOCATORIA 1- 2017
“Programa ampliación de cobertura”

RAZON SOCIAL: FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTIN

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	CUMPLE	13	
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	CUMPLE	13-16	
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	CUMPLE	17	
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	CUMPLE	19-27	Estatutos Resolución 10039 de 2016 hoja 7
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	CUMPLE	29	
Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los	CUMPLE	30-42	



Dirección General

<p>seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador</p>			
<p>Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>43</p>	
<p>Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>4-12</p>	



Dirección General

<p>Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.</p>	<p>CUMPLE</p>		
<p>Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.</p>	<p>CUMPLE</p>		<p>En caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo para la suscripción del convenio marco.</p>
<p>Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>46</p>	
<p>El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.</p>	<p>CUMPLE</p>		



Dirección General

<p>Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.</p>	<p>CUMPLE</p>		
--	----------------------	--	--

<p>Causales de rechazo de la propuesta para pertenecer al banco de instituciones. Numeral 9.4.</p>			
<p>CAUSAL</p>	<p>CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)</p>	<p>FOLIO</p>	<p>OBSERVACIONES</p>
<p>Cuando el oferente presente más de una propuesta por la misma entidad y/o institución o por interpuesta persona, en la misma Regional del Sena.</p>			
<p>Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o para representar a la institución o entidad.</p>			
<p>Cuando los documentos exigidos como requisito para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no reúnen los requisitos legales o las condiciones señaladas en la presente convocatoria.</p>			
<p>Cuando la institución oferente no cumple con todas las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria.</p>			
<p>Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena</p>			
<p>Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las mismas no resulten acordes con lo solicitado.</p>			
<p>Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar, aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén incompletos o que la información contenida en los mismos sea incompleta o ilegible.</p>			
<p>Cuando no se obtenga el puntaje mínimo establecido en la evaluación técnica y financiera</p>			



Dirección General

Cuando las Instituciones de Educación Superior no presenten el registro calificado vigente de los programas asimilables al área de su propuesta.			
Cuando la propuesta no cumpla con la estructura de costos determinada por el Sena para el programa de Ampliación de Cobertura., de conformidad con lo dispuesto en la resolución 919 de 2017.			
Cuando el oferente presente programas no requeridos por la respectiva Dirección Regional.			
RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA		CUMPLE	

La Verificación **Jurídica Definitiva** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
MARTHA PATRICIA TORO	



Dirección General

CONVOCATORIA 1-2017
“Programa ampliación de cobertura”

RAZON SOCIAL: CORPORACION ASMEDAS MAGDALENA SS

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	CUMPLE	1	
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	CUMPLE	2.1	
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	CUMPLE	3	
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	CUMPLE	18	
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	NO CUMPLE	5	El documento aportado fue expedido el 24/10/2014, se debe aportar documento reciente, conforme al numeral 9.3 lit, e del pliego



Dirección General

<p>Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>--</p>	<p>Conforme al numeral 9.3 lit f, g, h i del pliego.</p> <p>La certificación expedida el 09/10/2017, debe contener expresamente el cumplimiento de los aportes a los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. Es decir que contenga lo enunciado en el literal correspondiente, allegar la información correspondiente del contador y/o revisor fiscal.</p>
<p>Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>--</p>	<p>No se allega documento requerido, conforme al numeral 9.3 lit, j del pliego.</p>
<p>Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>8</p>	<p>No se allega documento requerido, conforme al numeral 9.3 lit, j del pliego, es importante señalar que se deben anexar las respectivas resoluciones que avalan los programas que dicta la corporación.</p>



Dirección General

de la Secretaría de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.			
Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.	CUMPLE	9,9.1	
Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.	CUMPLE	10	
Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.	CUMPLE	13	
El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.	CUMPLE	14-17	



Dirección General

<p>Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>--</p>	<p>No se allega documento requerido, conforme al numeral 9.3 lit, n del pliego</p>
--	-------------------------	-----------	--

<p>Causales de rechazo de la propuesta para pertenecer al banco de instituciones. Numeral 9.4.</p>			
<p>CAUSAL</p>	<p>CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)</p>	<p>FOLIO</p>	<p>OBSERVACIONES</p>
<p>Cuando el oferente presente más de una propuesta por la misma entidad y/o institución o por interpuesta persona, en la misma Regional del Sena.</p>			
<p>Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o para representar a la institución o entidad.</p>			
<p>Cuando los documentos exigidos como requisito para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no reúnen los requisitos legales o las condiciones señaladas en la presente convocatoria.</p>			
<p>Cuando la institución oferente no cumple con todas las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria.</p>			
<p>Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena</p>			
<p>Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las mismas no resulten acordes con lo solicitado.</p>			
<p>Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar, aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén incompletos o que la información contenida en los mismos sea incompleta o ilegible.</p>	<p>X</p>	<p>N/A</p>	<p>No se presenta subsanación o aclaración a los puntos solicitados en la evaluación preliminar, teniendo en cuenta que el término para subsanar fue hasta 30/11/2017 a las 5:30 p.m.</p> <p>Lo anterior de conformidad al numeral 11 del pliego de condiciones y la Adenda N° 4 de 2017.</p>



Dirección General

Cuando no se obtenga el puntaje mínimo establecido en la evaluación técnica y financiera			
Cuando las Instituciones de Educación Superior no presenten el registro calificado vigente de los programas asimilables al área de su propuesta.			
Cuando la propuesta no cumpla con la estructura de costos determinada por el Sena para el programa de Ampliación de Cobertura., de conformidad con lo dispuesto en la resolución 919 de 2017.			
Cuando el oferente presente programas no requeridos por la respectiva Dirección Regional.			
RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA DEFINITIVA		RECHAZADA	

La Verificación **Jurídica Definitiva** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
Sandra Doly Castillo Torres	



Dirección General

CONVOCATORIA 1-2017
“Programa ampliación de cobertura”

RAZON SOCIAL: CORPORACION AUTONIMA DE NARIÑO -AUNAR

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	CUMPLE	1	
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	CUMPLE	1	
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	CUMPLE	4	
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	CUMPLE	5	
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	CUMPLE	6-9	
Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los	CUMPLE	10-15	



Dirección General

<p>seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador</p>			
<p>Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>16</p>	
<p>Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>5-5.4</p>	
<p>Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>6</p>	



Dirección General

<p>instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.</p>			
<p>Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.</p>	CUMPLE	43	
<p>Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.</p>	CUMPLE	44	
<p>El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.</p>	CUMPLE	45-47	
<p>Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso,</p>	CUMPLE	7	



Dirección General

<p>arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.</p>			
--	--	--	--

Causales de rechazo de la propuesta para pertenecer al banco de instituciones. Numeral 9.4.			
CAUSAL	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
<p>Cuando el oferente presente más de una propuesta por la misma entidad y/o institución o por interpuesta persona, en la misma Regional del Sena.</p>			
<p>Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o para representar a la institución o entidad.</p>			
<p>Cuando los documentos exigidos como requisito para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no reúnen los requisitos legales o las condiciones señaladas en la presente convocatoria.</p>			
<p>Cuando la institución oferente no cumple con todas las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria.</p>			
<p>Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena</p>			
<p>Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las mismas no resulten acordes con lo solicitado.</p>			
<p>Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar, aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén incompletos o que la información contenida en los mismos sea incompleta o ilegible.</p>			
<p>Cuando no se obtenga el puntaje mínimo establecido en la evaluación técnica y financiera</p>			
<p>Cuando las Instituciones de Educación Superior no presenten el registro calificado vigente de los programas asimilables al área de su propuesta.</p>			
<p>Cuando la propuesta no cumpla con la estructura de costos determinada por el Sena para el programa de Ampliación de Cobertura., de conformidad con lo dispuesto en la resolución 919 de 2017.</p>			



Dirección General

Cuando el oferente presente programas no requeridos por la respectiva Dirección Regional.			
RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA DEFINITIVA		CUMPLE	

La Verificación **Jurídica Definitiva** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
Sandra Doly Castillo Torres	



Dirección General

CONVOCATORIA 1-2017
“Programa ampliación de cobertura”

RAZON SOCIAL: INSTITUTO TECNICO CARL ROS S.A.S

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	CUMPLE	1	
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	CUMPLE	3-11	
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	CUMPLE	13	
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	CUMPLE	16-17	
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	CUMPLE	19	
Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los	CUMPLE	21-33	



Dirección General

<p>seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador</p>			
<p>Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.</p>	CUMPLE	35-37	
<p>Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaría de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.</p>	CUMPLE	39-65	
<p>Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las</p>	CUMPLE	67-69	



Dirección General

<p>instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.</p>			
<p>Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.</p>	CUMPLE	77	
<p>Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.</p>	CUMPLE	79-83	
<p>El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.</p>	CUMPLE	85-89	
<p>Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso,</p>	CUMPLE	99-101	



Dirección General

<p>arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.</p>			
--	--	--	--

Causales de rechazo de la propuesta para pertenecer al banco de instituciones. Numeral 9.4.			
CAUSAL	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
<p>Cuando el oferente presente más de una propuesta por la misma entidad y/o institución o por interpuesta persona, en la misma Regional del Sena.</p>			
<p>Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o para representar a la institución o entidad.</p>			
<p>Cuando los documentos exigidos como requisito para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no reúnen los requisitos legales o las condiciones señaladas en la presente convocatoria.</p>			
<p>Cuando la institución oferente no cumple con todas las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria.</p>			
<p>Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena</p>			
<p>Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las mismas no resulten acordes con lo solicitado.</p>			
<p>Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar, aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén incompletos o que la información contenida en los mismos sea incompleta o ilegible.</p>			
<p>Cuando no se obtenga el puntaje mínimo establecido en la evaluación técnica y financiera</p>			
<p>Cuando las Instituciones de Educación Superior no presenten el registro calificado vigente de los programas asimilables al área de su propuesta.</p>			
<p>Cuando la propuesta no cumpla con la estructura de costos determinada por el Sena para el programa de Ampliación de Cobertura., de conformidad con lo dispuesto en la resolución 919 de 2017.</p>			



Dirección General

Cuando el oferente presente programas no requeridos por la respectiva Dirección Regional.			
RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA DEFINITIVA		CUMPLE	

La Verificación **Jurídica Definitiva** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
Sandra Doly Castillo Torres	



Dirección General

CONVOCATORIA 1-2017
“Programa ampliación de cobertura”

RAZON SOCIAL: CORPORACION INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO CIDE

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	NO CUMPLE	--	No se allega documento requerido, conforme al numeral 9.3 lit, a del pliego.
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	NO CUMPLE	--	No se allega documento requerido, conforme al numeral 9.3 lit, b del pliego.
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	NO CUMPLE	--	No se puede conocer el nombre del representante legal dado que no se adjunta certificado de existencia y representación legal, deberá anexar documento requerido a fin de validar la información, conforme al numeral 9.3 lit, c del pliego.
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se	NO CUMPLE	--	Como no se adjunta certificado de existencia y representación legal la conformación del órgano colegiado, no se puede conocer y por ende evaluar. No se allega documento requerido, conforme al numeral 9.3 lit, d del pliego.



Dirección General

originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.			
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	CUMPLE	16	
Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador	NO CUMPLE	--	No se allega documentación correspondiente, de acuerdo con el numeral 9.3 lit, f,g,h,i del pliego.
Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.	NO CUMPLE	--	No se allega documento requerido, conforme al numeral 9.3 lit, j del pliego.
Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal,	NO CUMPLE	--	No se allega documento requerido, conforme al numeral 9.3 lit, j del



Dirección General

expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaría de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.			pliego, es importante señalar que se deben anexar las respectivas resoluciones que avalan los programas que dicta la corporación.
Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.	NO CUMPLE	14	No se allega documento requerido, conforme al numeral 9.3 lit, j del pliego. El documento adjunto perdió vigencia y no contiene concepto favorable de la Secretaría de Salud.
Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.	NO CUMPLE	14	No se allega documento requerido, conforme al numeral 9.3 lit, k del pliego. El documento adjunto perdió vigencia.
Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.	CUMPLE	--	No se allega documento requerido, conforme al numeral 9.3 lit, l del pliego.
El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la	NO CUMPLE	--	No se allega documento requerido, conforme al numeral 9.3 lit, m del pliego. Ante la imposibilidad de verificar el nombre del representante legal y no



Dirección General

Republica. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.			tener el certificado de existencia y representación legal no se puede verificar los números de identificación de los mismos y por ende descargar los certificados de antecedentes.
Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.	NO CUMPLE	--	No se allega documento requerido, conforme al numeral 9.3 lit, n del pliego

Causales de rechazo de la propuesta para pertenecer al banco de instituciones. Numeral 9.4.

CAUSAL	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando el oferente presente más de una propuesta por la misma entidad y/o institución o por interpuesta persona, en la misma Regional del Sena.			
Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o para representar a la institución o entidad.			
Cuando los documentos exigidos como requisito para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no reúnen los requisitos legales o las condiciones señaladas en la presente convocatoria.			
Cuando la institución oferente no cumple con todas las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria.			
Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena			
Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las mismas no resulten acordes con lo solicitado.	X	N/A	No se presenta subsanación o aclaración a los puntos solicitados en la evaluación preliminar, teniendo en cuenta que el término para subsanar fue hasta 30/11/2017 a las 5:30 p.m. Lo anterior de conformidad al numeral 11 del pliego de condiciones y la Adenda N° 4 de 2017.



Dirección General

Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar, aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén incompletos o que la información contenida en los mismos sea incompleta o ilegible.			
Cuando no se obtenga el puntaje mínimo establecido en la evaluación técnica y financiera			
Cuando las Instituciones de Educación Superior no presenten el registro calificado vigente de los programas asimilables al área de su propuesta.			
Cuando la propuesta no cumpla con la estructura de costos determinada por el Sena para el programa de Ampliación de Cobertura., de conformidad con lo dispuesto en la resolución 919 de 2017.			
Cuando el oferente presente programas no requeridos por la respectiva Dirección Regional.			
RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA DEFINITIVA		RECHAZADA	

La Verificación **Jurídica Definitiva** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
Sandra Doly Castillo Torres	



Dirección General

CONVOCATORIA 1-2017
“Programa ampliación de cobertura”

RAZON SOCIAL: FUNDACIÓN CRUZADA SOCIAL

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	NO CUMPLE	3	No se allega documento con la manifestación requerida, conforme numeral 9.3 lit a del pliego.
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	CUMPLE	4-11	
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	CUMPLE	12	
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	NO CUMPLE	14-19	No se allega documento requerido, conforme numeral 9.3 lit d del pliego. Debe anexar los estatutos o debida autorización del órgano directivo para suscribir el convenio, el acta del 21/03/2013 adjunta, superó la vigencia de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal de la Fundación.
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	CUMPLE	20	
Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los	NO CUMPLE	9.	Conforme al numeral 9.3 lit f, g del pliego.



Dirección General

<p>seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador</p>			<p>La certificación expedida el 20/10/2017, debe contener expresamente el cumplimiento de los aportes a los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. Es decir que contenga lo enunciado en el literal correspondiente.</p> <p>La designación del revisor fiscal es de 21 de marzo de 2013, se debe aclarar el nombramiento para garantizar las condiciones actuales del cargo, dado que la vigencia fue superada de acuerdo con el certificado de existencia y presentación legal.</p>
<p>Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>20</p>	<p>No se allega documento requerido, conforme al numeral 9.3 lit, j del pliego. Deberá realizarse la manifestación expresa del compromiso del oferente y tener el aval del revisor fiscal.</p>
<p>Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>25-29 y 32-63</p>	



Dirección General

<p>Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>--</p>	<p>No se allega documento requerido, conforme al numeral 9.3 lit, j del pliego.</p>
<p>Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>30-31</p>	<p>No se allega documento requerido, conforme al numeral 9.3 lit, j del pliego.</p>
<p>Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>64</p>	<p>No se allega documento requerido, conforme al numeral 9.3 lit, j del pliego, La manifestación debe ser expresa para la institución como para el representante legal.</p>
<p>El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>65-68</p>	
<p>Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>--</p>	<p>No se allega documento requerido, conforme al numeral 9.3 lit, j del pliego</p>



Dirección General

<p>la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.</p>			
---	--	--	--

Causales de rechazo de la propuesta para pertenecer al banco de instituciones. Numeral 9.4.			
CAUSAL	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
<p>Cuando el oferente presente más de una propuesta por la misma entidad y/o institución o por interpuesta persona, en la misma Regional del Sena.</p>			
<p>Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o para representar a la institución o entidad.</p>			
<p>Cuando los documentos exigidos como requisito para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no reúnen los requisitos legales o las condiciones señaladas en la presente convocatoria.</p>			
<p>Cuando la institución oferente no cumple con todas las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria.</p>			
<p>Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena</p>			
<p>Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las mismas no resulten acordes con lo solicitado.</p>			
<p>Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar, aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén incompletos o que la información contenida en los mismos sea incompleta o ilegible.</p>	<p>X</p>	<p>N/A</p>	<p>No se presenta subsanación o aclaración a los puntos solicitados en la evaluación preliminar, teniendo en cuenta que el término para subsanar fue hasta 30/11/2017 a las 5:30 p.m.</p> <p>Lo anterior de conformidad al numeral 11 del pliego de condiciones y la Adenda N° 4 de 2017.</p>
<p>Cuando no se obtenga el puntaje mínimo establecido en la evaluación técnica y financiera</p>			



Dirección General

Cuando las Instituciones de Educación Superior no presenten el registro calificado vigente de los programas asimilables al área de su propuesta.			
Cuando la propuesta no cumpla con la estructura de costos determinada por el Sena para el programa de Ampliación de Cobertura., de conformidad con lo dispuesto en la resolución 919 de 2017.			
Cuando el oferente presente programas no requeridos por la respectiva Dirección Regional.			
RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA DEFINITIVA		RECHAZADA	

La Verificación **Jurídica Definitiva** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
Sandra Doly Castillo Torres	



Dirección General

CONVOCATORIA 1-2017
“Programa ampliación de cobertura”

**RAZON SOCIAL: ESCUELA DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO DE COLOMBIA
ESEDCO**

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	CUMPLE	743-744	
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	CUMPLE	4-6	
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	CUMPLE	753	
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	CUMPLE	745	
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	CUMPLE	754	
Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste,	CUMPLE	764	



Dirección General

<p>según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador</p>			
<p>Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>11</p>	
<p>Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>710-737</p>	



Dirección General

<p>Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>758-761</p>	
<p>Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>757</p>	
<p>Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>763</p>	
<p>El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>29-32</p>	
<p>Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>765-769</p>	



Dirección General

<p>la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.</p>			
---	--	--	--

Causales de rechazo de la propuesta para pertenecer al banco de instituciones. Numeral 9.4.			
CAUSAL	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
<p>Cuando el oferente presente más de una propuesta por la misma entidad y/o institución o por interpuesta persona, en la misma Regional del Sena.</p>			
<p>Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o para representar a la institución o entidad.</p>			
<p>Cuando los documentos exigidos como requisito para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no reúnen los requisitos legales o las condiciones señaladas en la presente convocatoria.</p>			
<p>Cuando la institución oferente no cumple con todas las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria.</p>			
<p>Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena</p>			
<p>Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las mismas no resulten acordes con lo solicitado.</p>			
<p>Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar, aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén incompletos o que la información contenida en los mismos sea incompleta o ilegible.</p>			
<p>Cuando no se obtenga el puntaje mínimo establecido en la evaluación técnica y financiera</p>			
<p>Cuando las Instituciones de Educación Superior no presenten el registro calificado vigente de los programas asimilables al área de su propuesta.</p>			
<p>Cuando la propuesta no cumpla con la estructura de costos determinada por el Sena para el programa de Ampliación de Cobertura., de</p>			



Dirección General

conformidad con lo dispuesto en la resolución 919 de 2017.			
Cuando el oferente presente programas no requeridos por la respectiva Dirección Regional.			
RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA DEFINITIVA		CUMPLE	

La Verificación **Jurídica Definitiva** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
Sandra Doly Castillo Torres	



Dirección General

CONVOCATORIA 1-2017
“Programa ampliación de cobertura”

RAZON SOCIAL: INSTITUCIÓN TECNICA INDEP

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	CUMPLE	1	
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	CUMPLE	2.2	
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	CUMPLE	2.3	
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	CUMPLE	2.1	
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	CUMPLE	4	
Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los	CUMPLE	9	



Dirección General

<p>seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador</p>			
<p>Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.</p>	CUMPLE	3	
<p>Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.</p>	CUMPLE	2.12	
<p>Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las</p>	CUMPLE	24	



Dirección General

<p>instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.</p>			
<p>Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.</p>	CUMPLE	2.13	
<p>Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.</p>	CUMPLE	2.5, 2.6	
<p>El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.</p>	CUMPLE	2,7, 2.8, 2.9, 2.10	
<p>Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso,</p>	CUMPLE	11	



Dirección General

<p>arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.</p>			
--	--	--	--

Causales de rechazo de la propuesta para pertenecer al banco de instituciones. Numeral 9.4.			
CAUSAL	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
<p>Cuando el oferente presente más de una propuesta por la misma entidad y/o institución o por interpuesta persona, en la misma Regional del Sena.</p>			
<p>Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o para representar a la institución o entidad.</p>			
<p>Cuando los documentos exigidos como requisito para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no reúnen los requisitos legales o las condiciones señaladas en la presente convocatoria.</p>			
<p>Cuando la institución oferente no cumple con todas las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria.</p>			
<p>Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena</p>			
<p>Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las mismas no resulten acordes con lo solicitado.</p>			
<p>Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar, aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén incompletos o que la información contenida en los mismos sea incompleta o ilegible.</p>			
<p>Cuando no se obtenga el puntaje mínimo establecido en la evaluación técnica y financiera</p>			
<p>Cuando las Instituciones de Educación Superior no presenten el registro calificado vigente de los programas asimilables al área de su propuesta.</p>			
<p>Cuando la propuesta no cumpla con la estructura de costos determinada por el Sena para el programa de Ampliación de Cobertura., de conformidad con lo dispuesto en la resolución 919 de 2017.</p>			



Dirección General

Cuando el oferente presente programas no requeridos por la respectiva Dirección Regional.			
RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA DEFINITIVA	CUMPLE		

La Verificación **Jurídica Definitiva** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
Sandra Doly Castillo Torres	



Dirección General

CONVOCATORIA 1-2017
“Programa ampliación de cobertura”

RAZON SOCIAL: CORPORACIÓN EDUCATIVA MILENIUM

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	CUMPLE	12	
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	CUMPLE	9-11	
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	CUMPLE	15	
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	CUMPLE	20	
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	CUMPLE	4	
Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los	CUMPLE	21	



Dirección General

<p>seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador</p>			
<p>Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.</p>	CUMPLE	42-46	
<p>Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaría de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.</p>	CUMPLE	23-49	
<p>Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las</p>	CUMPLE	61-64	



Dirección General

<p>instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.</p>			
<p>Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.</p>	CUMPLE	68	
<p>Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.</p>	CUMPLE	69	
<p>El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.</p>	CUMPLE	70-73	
<p>Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso,</p>	CUMPLE	60-79	



Dirección General

<p>arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.</p>			
--	--	--	--

Causales de rechazo de la propuesta para pertenecer al banco de instituciones. Numeral 9.4.			
CAUSAL	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
<p>Cuando el oferente presente más de una propuesta por la misma entidad y/o institución o por interpuesta persona, en la misma Regional del Sena.</p>			
<p>Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o para representar a la institución o entidad.</p>			
<p>Cuando los documentos exigidos como requisito para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no reúnen los requisitos legales o las condiciones señaladas en la presente convocatoria.</p>			
<p>Cuando la institución oferente no cumple con todas las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria.</p>			
<p>Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena</p>			
<p>Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las mismas no resulten acordes con lo solicitado.</p>			
<p>Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar, aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén incompletos o que la información contenida en los mismos sea incompleta o ilegible.</p>			
<p>Cuando no se obtenga el puntaje mínimo establecido en la evaluación técnica y financiera</p>			
<p>Cuando las Instituciones de Educación Superior no presenten el registro calificado vigente de los programas asimilables al área de su propuesta.</p>			
<p>Cuando la propuesta no cumpla con la estructura de costos determinada por el Sena para el programa de Ampliación de Cobertura., de conformidad con lo dispuesto en la resolución 919 de 2017.</p>			



Dirección General

Cuando el oferente presente programas no requeridos por la respectiva Dirección Regional.			
RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA DEFINITIVA	CUMPLE		

La Verificación **Jurídica Definitiva** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
Sandra Doly Castillo Torres	



Dirección General

CONVOCATORIA 1-2017
“Programa ampliación de cobertura”

RAZON SOCIAL: POLITECNICO INTERNACIONAL DE OCCIDENTE S.A.S.

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	CUMPLE	1.2	
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	CUMPLE	2	
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	CUMPLE	3	
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	CUMPLE	4, 4.1	
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	CUMPLE	5	
Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los	CUMPLE	6	



Dirección General

<p>seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador</p>			
<p>Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.</p>	CUMPLE	7	
<p>Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaría de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.</p>	CUMPLE	2-2.3	
<p>Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las</p>	CUMPLE	8.1, 8.2	



Dirección General

<p>instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.</p>			
<p>Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.</p>	CUMPLE	9	
<p>Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.</p>	CUMPLE	10	
<p>El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la República. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.</p>	CUMPLE	11-13	
<p>Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso,</p>	CUMPLE	14	



Dirección General

<p>arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.</p>			
--	--	--	--

Causales de rechazo de la propuesta para pertenecer al banco de instituciones. Numeral 9.4.			
CAUSAL	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
<p>Cuando el oferente presente más de una propuesta por la misma entidad y/o institución o por interpuesta persona, en la misma Regional del Sena.</p>			
<p>Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o para representar a la institución o entidad.</p>			
<p>Cuando los documentos exigidos como requisito para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no reúnen los requisitos legales o las condiciones señaladas en la presente convocatoria.</p>			
<p>Cuando la institución oferente no cumple con todas las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria.</p>			
<p>Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena</p>			
<p>Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las mismas no resulten acordes con lo solicitado.</p>			
<p>Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar, aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén incompletos o que la información contenida en los mismos sea incompleta o ilegible.</p>			
<p>Cuando no se obtenga el puntaje mínimo establecido en la evaluación técnica y financiera</p>			
<p>Cuando las Instituciones de Educación Superior no presenten el registro calificado vigente de los programas asimilables al área de su propuesta.</p>			
<p>Cuando la propuesta no cumpla con la estructura de costos determinada por el Sena para el programa de Ampliación de Cobertura., de conformidad con lo dispuesto en la resolución 919 de 2017.</p>			



Dirección General

Cuando el oferente presente programas no requeridos por la respectiva Dirección Regional.			
RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA DEFINITIVA	CUMPLE		

La Verificación **Jurídica Definitiva** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
Sandra Doly Castillo Torres	



Dirección General

CONVOCATORIA 1-2017
“Programa ampliación de cobertura”

RAZON SOCIAL: TRAINING AND PRODUCTIVE DEVELOPMENT SAS

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	CUMPLE	2	
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta.	CUMPLE	6-10	
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	CUMPLE	11	
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	CUMPLE	2	
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	CUMPLE	21	
Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los	CUMPLE	25	



Dirección General

<p>seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador</p>			
<p>Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>3</p>	
<p>Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>12-20</p>	
<p>Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>5</p>	



Dirección General

<p>instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.</p>			
<p>Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.</p>	CUMPLE	6	
<p>Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.</p>	CUMPLE	7	
<p>El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.</p>	CUMPLE	4	
<p>Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso,</p>	CUMPLE	28-30	



Dirección General

<p>arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.</p>			
--	--	--	--

Causales de rechazo de la propuesta para pertenecer al banco de instituciones. Numeral 9.4.			
CAUSAL	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
<p>Cuando el oferente presente más de una propuesta por la misma entidad y/o institución o por interpuesta persona, en la misma Regional del Sena.</p>			
<p>Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o para representar a la institución o entidad.</p>			
<p>Cuando los documentos exigidos como requisito para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no reúnen los requisitos legales o las condiciones señaladas en la presente convocatoria.</p>			
<p>Cuando la institución oferente no cumple con todas las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria.</p>			
<p>Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena</p>			
<p>Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las mismas no resulten acordes con lo solicitado.</p>			
<p>Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar, aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén incompletos o que la información contenida en los mismos sea incompleta o ilegible.</p>			
<p>Cuando no se obtenga el puntaje mínimo establecido en la evaluación técnica y financiera</p>			
<p>Cuando las Instituciones de Educación Superior no presenten el registro calificado vigente de los programas asimilables al área de su propuesta.</p>			
<p>Cuando la propuesta no cumpla con la estructura de costos determinada por el Sena para el programa de Ampliación de Cobertura., de conformidad con lo dispuesto en la resolución 919 de 2017.</p>			



Dirección General

Cuando el oferente presente programas no requeridos por la respectiva Dirección Regional.			
RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA DEFINITIVA		CUMPLE	

La Verificación **Jurídica Definitiva** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
Sandra Doly Castillo Torres	



Dirección General

CONVOCATORIA 1-2017
“Programa ampliación de cobertura”

RAZON SOCIAL: UNIVERSIDAD DE SANTANDER - UDES
--

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	NO CUMPLE	2	El citado documento no es específico en la declaración que se requiere, conforme al numeral 9.3 lit a del pliego. No se allega documento solicitado en evaluación preliminar.
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	CUMPLE	3-4	
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	CUMPLE	6	
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	NO CUMPLE	4	No se allega documento requerido, conforme al numeral 9.3 lit d del pliego. El Acuerdo N° 001 de 2012, hace referencia al nombramiento del representante legal, pero no se allegan los estatutos o debida autorización del órgano directivo para suscribir el convenio. Se anexa Resolución 1661 de 19 de abril de 2006, en la que no se describen obligaciones o competencias relacionadas con la facultad de suscribir convenios por parte del representante legal.
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	CUMPLE	10	
Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste,	CUMPLE	12,14,16	



Dirección General

<p>según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador</p>			
<p>Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>20</p>	
<p>Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>3, 21</p>	



Dirección General

<p>Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>24</p>	
<p>Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>26</p>	
<p>Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>37</p>	<p>No se allega documento requerido, conforme al numeral 9.3 lit I del pliego.</p> <p>La declaración debe ser expresa tanto para el representante legal como para la institución.</p> <p>El documento aportado no fue suscrito por el representante legal de la institución, así mismo no se hace la manifestación bajo la gravedad de juramento.</p>
<p>El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales,</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>39,41,42, 44</p>	



Dirección General

expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.			
Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.	CUMPLE	3	

Causales de rechazo de la propuesta para pertenecer al banco de instituciones. Numeral 9.4.			
CAUSAL	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Quando el oferente presente más de una propuesta por la misma entidad y/o institución o por interpuesta persona, en la misma Regional del Sena.			
Quando la propuesta para pertenecer al BIE sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o para representar a la institución o entidad.			
Quando los documentos exigidos como requisito para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no reúnen los requisitos legales o las condiciones señaladas en la presente convocatoria.			
Quando la institución oferente no cumple con todas las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria.			
Quando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena			
Quando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las mismas no resulten acordes con lo solicitado.			
Quando una vez vencidos los plazos para subsanar, aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén incompletos o que la información contenida en los mismos sea incompleta o ilegible.	X	N/A	No se presenta subsanación o aclaración a los puntos solicitados en la evaluación preliminar, teniendo en cuenta que el término para subsanar fue hasta 30/11/2017 a las 5:30 p.m.



Dirección General

			Lo anterior de conformidad al numeral 11 del pliego de condiciones y la Adenda N° 4 de 2017.
Cuando no se obtenga el puntaje mínimo establecido en la evaluación técnica y financiera			
Cuando las Instituciones de Educación Superior no presenten el registro calificado vigente de los programas asimilables al área de su propuesta.			
Cuando la propuesta no cumpla con la estructura de costos determinada por el Sena para el programa de Ampliación de Cobertura., de conformidad con lo dispuesto en la resolución 919 de 2017.			
Cuando el oferente presente programas no requeridos por la respectiva Dirección Regional.			
RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA DEFINITIVA		RECHAZADO	

La Verificación **Jurídica Definitiva** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
Sandra Doly Castillo Torres	



Dirección General

La **Evaluación Jurídica Definitiva** fue realizada por los siguientes abogados integrantes del Comité Evaluador:

No.	Nombre Verificador Jurídico	Firma Verificador Jurídico
1.	JUAN DAVID SIERRA GARZON	JDG
2.	SANDRA DOLY CASTILLO	SDC
3.	JESUS ANTONIO GASCA GASCA	JAG
4.	MARIA FERNANDA DIAZ	MFD
5.	JUAN SEBASTIAN SALAMANCA	JSS
6.	MARTHA PATRICIA TORO CAMPOS	MPT
7.	CAMILO ANDRES GOMEZ SALGUERO	CAG